

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7387	VIERNES, JULIO 23 DE 1965	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 26 PAGINAS			CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 333764

<b>H O R A R I O</b>	<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Para la publicación de avisos en el  BOLETIN OFICIAL  regira el siguiente horario:  LUNES A VIERNES DE:  8 a 11,30 horas	Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND Gobernador de la Provincia Dr. EDUARDO PAZ CHAIN Vice Gobernador de la Provincia Dr. GUILLERMO VILLEGAS Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ing. FLORENCIO ELIAS Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. DANTON CERMESONI Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	ZUVIRIA 536  TELEFONO N° 14780  Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  Director

Art 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000 00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

**TARIFAS GENERALES**

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes ....	\$ 5.--
„ atrasado de más de un mes hasta un año ..	10.--
„ atrasado de más de un año hasta tres años ..	20.--
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	40.--
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	60.--
„ atrasado de más de 10 años .....	80.--

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 150.—	Semestral .....	\$ 450.—
Trimestral .....	\$ 300.—	Anual .....	\$ 900.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier indole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 140.—
- 2º De más de 1/4 hasta 1/2 página ..... \$ 225.—
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página ..... \$ 405.—
- 4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Trienal y Deslinde .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates .....	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances .....	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**PAGINAS**

**DECRETOS:**

M de A. S. N°	9161 del 30/6/65	— Acéptase renuncia de la Srta. Celina del Carmen Bellido, promuévese a la Srta. Lidia E. Ibarra y designase a la Srta. Sofia I. Mandaza en Direc. de Asistencia Pública	2038 al 2039
" " " "	9375 " 15/7/65	— Apruébase Resolución N° 942—J. del 24/6/65 de Caja de Jubilaciones de la Pcia por Pensiión a la Sra. Lorenza Martínez de Cardozo e hijas	2038 al 2039
" " " "	9376 " "	— Designase al Dr. Victor J. Arias en Inst. de Endocrinología	2039
" " " "	9377 " "	— Designase al Dr. René Alberto Langou —Ad-honorem en Dpto. de Lucha Antituberculosa	2039
" " Gob "	9378 " "	— Concedese aquiescencia al Sr. Presidente del Consejo Gral. de Educ. Prof. Carlos Pomplio Guzmán para viajar a la Capital Federal	2039
" " " "	9379 " "	— Déjase cesante al Oficial Inspector con revista en Comisaría de Tartagal don Guillermo A. Albarracín	2039
" " " "	9380 " "	— Rectifícase el Art. 1º —Decreto N° 9072 del 22/6/65 en lo que respecta confirmación del Sr. Jorge Roque Blasco	2039
" " " "	9381 " "	— Dispónese permuta del Comisario don Pedro A. Palacios y don Santos A. González de Policía de la Pcia	2039
" " " "	9382 " "	— Decárase feriado el 16/7/65 en Dpto. de Metán por Fiestas Patronales	2039 al 2040
" " " "	9383 " "	— Dispónese oficialización de Títulos que se expidan en Academia Anexa a Casa Nuestra Sra. del Rosario — Tabacal (Orán)	2040
" " " "	9384 " "	— Dispónese oficialización de Títulos que se expidan en Inst. de Enseñanza Privada "Leonardo de Vinci" — Salta	2040
" " " "	9385 " "	— Déjase sin efecto Decreto N° 2663 del 30/3 de 1964	2040
" " " "	9386 " "	— Autorízase a Direc. de Turismo a imprimir 1000 Ejemplares del ensayo crítico "Juan C. Dávalos y su Obra" de Strolli, cuyo volumen se distribuirá en la suma de \$ 120 —	2040
" " " "	9387 " "	— Apruébase Orden de Direc. N° 96— dictada por Direc. de la Cárcel Penitenciaria el 6/7/65	2040
" " " "	9388 " "	— Encárgase internamente de la Oficina del Registro Civil de San Antonio de los Cobres a la Autoridad Policial	2040 al 2041

PAGINAS

" " " " 9389 " " — Autorízase al Sr. Jesús C Pérez de Las Saladas (Dpto. R. de la Frontera) a suscribir un Acta de Matrimonio . . . . .	2041
" " " " 9390 " " — Reconócese un día de Viático al Sr Fermín Velázquez por el viaje en misión oficial a la Pcia. de Jujuy . . . . .	2041
" " Econ. " 9391 " " — Ampliase en \$ 4.500.000.— la apertura de crédito dispuesta por Decreto 6046/64 y 7370/65 ampliase Orden de Fondos N° 63 del M de Gobierno . . . . .	2041
" " " " 9392 " " — Rectifícase Decreto 9040, del 21/6/65 por Adjudicación . . . . .	2041
" " A S " 9393 " 16/7/65 — Apruébase Contrato celebrado entre M de As Sociales y el Dr. Ricardo Lisandro Caffet . . . . .	2041
" " " " 9394 " " — Acéptase a partir del 6/7/65 la renuncia de la Sra. Cayetana Rosa Ríos de Esca ante . . . . .	2041
" " " " 9395 " " — Designase a la Dra. Martha E Zambrano con carácter ad-honorem en Policlínico "San Bernardo" . . . . .	2042
" " " " 9396 " " — Apruébase Resolución N° 947—J del 24/6/65 de Caja de Jubilaciones de la Pcia, por la cual se acuerda Pensión a la Sra Vicenta R Galvan . . . . .	2042
" " " " 9397 " " — Reconócese servicios del Dr Eduardo Kay Marshall del Dpto de Maternidad e Infancia Reconócese Servicios de los Dres. Salvador Marinero— Roberto Solá— Ernesto Tamayo Ojeda— Luis Gómez— de la Dnec. de Asistencia Pública. Reconócese Servicios de los Dres Eduardo Moisés y Miguel A Rodríguez de Policlínico San Bernardo, de los Dres Raúl R. Medina de Angastaco y Mario R. Borghesio de El Carril, de los Dres Ernesto T. Ojeda de Reconocimientos Médicos y Oscar A Falcone de Maternidad e Infancia — Designase a los Dres Luis Gómez en Asistencia Pública y Raúl R. Medina en Angastaco . . . . .	2042
" " " " 9398 " " — Apruébase Resolución N° 952—J. del 1°/7/65 de Caja de Jubilaciones de la Pcia, por la cual se acuerda pensión a la Sra Felipa Maita de Flores e hijos . . . . .	2042 al 2043
" " " " 9599 " " — Apruébase Resolución N° 950—J del 1°/7/65 de Caja de Jubilaciones de la Pcia, por la cual se acuerda jubilación al Sr Juan M. Alavina . . . . .	2043
" " " " 9400 " " — Apruébase Resolución N° 938—J. de Caja de Jubilaciones de la Pcia, por reajuste de pensión a la Sra Ursula C Seira de Fanti . . . . .	2043
" " " " 9401 " " — Apruébase Resolución N° 954—J. del 1°/7/65 de Caja de Jubilaciones de la Pcia por subsidio al Sr Héctor L Campero . . . . .	2043
" " Econ " 9402 " " — Déjase sin efecto Decretos N°s 8694 y 8835 de 1965 . . . . .	2043
" " " " 9403 " " — Dispónese venta en subasta del Inmueble "Madre Vieja" — Dpto Gral. Guemes a cargo del Martillero don Justo B Figueroa Cornejo . . . . .	2043
" " " " 9404 " " — Adscribese a Direc. Pcia de Minería a la Sra María I del C. López Mónico de Wunderlich . . . . .	2043 al 2044
" " " " 9405 " " — Por Contaduría de la Pcia págase a Direc de Viviendas de la Pcia, la suma de \$ 13 081 a favor del Bco Hipotecario Nacional . . . . .	2044
" " " " 9406 " " — Ampliase Decreto N° 8628/65 en su Art 1° Ampliase Orden de Fondos N° 87 —Inst Pcial. de Seguros . . . . .	2044
" " " " 9407 " " — Apruébase Resoluciones N°s 303— 306— 311— 316— 319— 321— 324— 327— 333— 335— 337— 338— 352— 357— 362— 365— 368— y 370— de Direc. de Viviendas de la Pcia. del Plan de Obras Públicas . . . . .	2044
" " " " 9408 " " — Por Contaduría de la Pcia, págase a favor del M de Gobierno la suma de \$ 1.961.190 . . . . .	2044
" " " " 9409 " " — Por Contaduría de la Pcia, págase a favor del M. de Gobierno la suma de \$ 62 000 —	2044
" " " " 9410 " " — Por Contaduría de la Pcia, págase a favor del M de Economía a suma de \$ 30 144 — a favor del Dr. Julio M A varz . . . . .	2044
" " " " 9411 " " — Apruébase Resolución N° 829/65 de A G A S . . . . .	2044 al 2045
" " " " 9412 " " — Por Contaduría de la Pcia, págase a Direc de Viviendas la suma de \$ 50 000 — a favor de la Sra. Emilia Valergo Vda de Fornari . . . . .	2045
" " Gob " 9413 " " — Acéptase renuncia del Sr Carlos A Rosales de Policía de la Pcia . . . . .	2045
" " " " 9414 " " — Reconócese servicios por e Oficial Inspector de Policía don René A. Abán . . . . .	2045
" " " " 9415 " " — Confírmase a partir del 1°/7/65 en sus cargos a diverso personal de Policía de la Pcia . . . . .	2045

EDICTO DE MINA:

N° 20900 — S/P Mario De Nigris — Expte. N° 4627—D.—.....	2045
--	------

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 20933 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic Pública N° 129/65 . . . . .	2046
N° 20973 — Escuela Hogar N° 7 "Carlos Guido Spano" . . . . .	2046
N° 20969 — Inst. Nac de Salud Mental —Lic Pública Cl N° 26/65 . . . . .	2046
N° 20961 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 130/65 . . . . .	2046
N° 20959 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic Pública N° 128/65 . . . . .	2046
N° 20958 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 127/65 . . . . .	2046
N° 20955 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 126/65 . . . . .	2046
N° 20950 — A.G.A.S. —Ejec. Obra N° 92/65 . . . . .	2046
N° 20916 — A G A S. — Adq Máquinas de Contabilidad . . . . .	2046
N° 20905 — A G A S — Contratación y Ejec. de Obra Const. dique de Embalse N° 2 de Coronel Moldes . . . . .	2046

REMA TE ADMINISTRATIVO:

N° 20976 — Por Justo C. Figueroa Cornejo . . . . .	2046
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO:

N° 20980 — A G A S . . . . .	2047
------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 20989 — De doña Camila Lazarte . . . . .	2047
N° 20988 — Del Dr José María Zambrano y Sra. Rafaela D'Amore de Zambrano . . . . .	2047
N° 20987 — De don Pedro Caprotta . . . . .	2047
N° 20986 — De don Albino Taritolay . . . . .	2047

	PAGINAS
Nº 20978 — De don Rudecindo Cayala .....	2047
Nº 20977 — De don José Abraham .....	2047
Nº 20975 — De don Gregorio Nacienceno Cordeyro o Cordeiro .....	2047
Nº 20966 — De don Pedro Emilio Barboza o Emilio Pedro Barboza .....	2047
Nº 20965 — De don Leocadio Vega .....	2047
Nº 20937 — De don Sebastián Arias .....	2047
Nº 20932 — De don Francisco José J de San Benito Sales Vergei .....	2047
Nº 20927 — De doña Epifania Núñez de Salvatierra, y de don Epifanio Salvatierra. ....	2047
Nº 20925 — De don Abraham Majul Yazlle. ....	2047
Nº 20914 — De don Ríos Claudio .....	2047
Nº 20898 — De doña. Eulojia Saravia de Zurita .....	2047
Nº 20894 — De doña Máxima Mendoza o Máxima Mendoza de Sosa .....	2047
Nº 20873 — De don Glegorio Pérez .....	2047
Nº 20872 — De don Luis Diez .....	2047 al 2048
Nº 20871 — De don Rosenberger Rosa Carrizo de y Carlos Federico Rosenberger .....	2048
Nº 20870 — De don Antenor Suárez .....	2048

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 20984 — Por Miguel A Gallo Castellanos —Juicio Basler Nicolás vs Pirona Roberto .....	2048
Nº 20971 — Por Efraim Racioppi —Juicio Matulevitch Ruggero vs Talleres Gráficos San Martín .....	2048
Nº 20967 — Por José Antonio García —Juicio. Bernardo Berja vs J C Chilo .....	2048
Nº 20963 — Por José Alberto Cornejo —Juicial Bco Nac Aig vs Jorge Adalberto Montañez y María Teresa Robles de Arias .....	2048
Nº 20947 — Por José Alberto Cornejo —Juicio. Ambrocio Fabián vs Epifanio Bonifacio .....	2048
Nº 20936 — Por Julio César Herrera —Juicio Kolton Benedvkt vs Fernández Antonio M .....	2048
Nº 20886 — Por Julio César Herrera — Juicio Salas Marcelo Gerardo vs Avalía Rauch Eduardo .....	2048

**CITACION A JUICIO:**

Nº 20985 — Cesáreo Romero c  Hipólito Ernesto Sanaverón .....	2048
Nº 20972 — Zepa Roberto c  Gutiérrez Va entín .....	2048
Nº 20954 — s p Salvador Merlo y Juana Zingone de Meilo ..	2048 al 2049
Nº 20921 — Molina Víctor vs Villa Demecio. ....	2049
Nº 20890 — Valdez Sofía Marcelina vs Leal Simión ..	2049
Nº 20888 — Bautista Gregorio y Juana S. de — Adopción de Fabián Ana ..	2049
Nº 20869 — Lucio Adolfo Sánchez vs, Manuel Nina ..	2049

**SENTENCIAS:**

Nº 20981 — Nº 421 — C.J. Sala 1ra Salta, 30 10 64 Obando Rosalía M de vs Obando José Ignacio s  Aumento de Cuota Alimentaria ..	2052 al 2052
Nº 422 — C J Sala 2da Salta 21 9 64 Recurso de amparo —Fernández José Zenón p sus hijos Miguel A F Marina F. D y G F. ....	2052
Nº 423 — Cám 2da. Crimen —Salta, 10 7 64 c  Waidino Alberto Galvan por Homicidio ..	2052

## SECCION COMERCIAL

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 20968 D Francisco Sánchez Navas a favor de Juan B Fadino e Hijos S.R.L .....	2049
---	------

**EMISION DE ACCIONES:**

Nº 20974 -- De Cía de Radio y Televisión SA (CORTESA) .....	2049
---	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 20957 -- De la firma "Ippelity y Cía" S Col. ....	2049
--	------

## SECCION AVISOS

**ASAMBLEAS:**

Nº 20960 — De Cooperativa de Transporte Automotor Gral San Martín —Para el día 4 8 65 .....	2049 al 2050
---	--------------

**BALANCE GENERAL:**

Nº 20982 — De la firma "Strachan Yañez SA —Cerrado al 31—12—64 ..	2053 al 2060
---	--------------

<b>AVISO A LOS AVALADORES</b> .....	2049
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	2049

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS DEL PODER

##### EJECUTIVO

DECRETO Nº 9161  
 Ministerio de Asuntos S y S Pública  
 Salta 30 de Junio de 1965  
 Expediente Nº 44 875 — 1965  
 Visto la renuncia presentada por la señorita Celina del Carmen Bellido, al cargo de Auxi-

liar 8º. Persona. Administrativo de la Dirección de Asistencia Pública,

Por ello y atento a la providencia que corre a fs 3 de estos obrados y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

#### El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta CELINA DEL CARMERN BELLIDO, al cargo de Auxiliar 8º, Personal Administrativo de la Dirección de Asistencia Pú-

blica — a partir del día 15 de junio del año en curso.

Artículo 2º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto, a la señorita LIDIA ELISA IBARRA — Auxiliar 9º — Personal Administrativo de la Dirección de Asistencia Pública— a la categoría de Auxiliar 8º —Personal Administrativo—, en vacante existente como consecuencia de la renuncia presentada por la señorita Celina del C Bellido

Artículo 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita SOFIA LIDIA MANDAZA —L C Nº

4 789 075 — clase 1943, en la categoría de Auxiliar 9º— Personal Administrativo de la Dirección de Asistencia Pública, en vacante existente por promoción de la señorita Lidia E Ibarra. La presente designación se efectúa con carácter provisorio y por el término de seis (6) meses.

Artículo 4º — Déjase debidamente establecido que la promoción dispuesta por el Art 2º del presente decreto se efectúa teniendo en cuenta los incisos a), b), c) y d) del art 11 de la Ley 3957/64.

Artículo 5º — El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 2º y 3º, se deberá imputarse al Anexo E—Inciso 6 Item 1 —Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto.

Art 6º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 9375

Ministerio de Asuntos S y S Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965  
Expediente N° 4093/65—C (Nos 1272/58 y 2383/65 de la Caja de Jub y Pensiones de la Provincia)

Visto estas actuaciones en las cuales la señora Lorenza Martínez de Cardozo, en concurrencia con sus hijas Evelia Raquel y Marta Alicia Cardozo, solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijas del jubilado fallecido Dn Angel Cardozo, y

CONSIDERANDO.

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en base a lo informado por su Sección Cómputos comprueba el vínculo in ocaído por las peticionantes, como así el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 26 de mayo ppdo., concediendo por lo tanto por Resolución N° 942—J. (Acta N° 65) el beneficio solicitado;

Que de conformidad a las disposiciones contenidas en el art 71º del Decreto Ley 77/56, reformado por ley 3649, corresponde se acuerde a las recurrentes un subsidio por la suma de \$ 29 000 00 m/n, cantidad que equivale actualmente al Sueldo de Oficial Mayor,

Por ello, atento a lo dictaminado a fs 12 por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 942—J (Acta N° 65) de la Caja de Jub. y Pens de la Provincia de fecha 24 de junio de 1965 que concede a la Sra Lorenza Martínez de Cardozo, en concurrencia con sus hijas Evelia Raquel y Marta Alicia, el beneficio de pensión que establece el art 55º inc a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda e hijas del jubilado fallecido Don ANGEL CARDOZO, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante y se les otorga asimismo, el subsidio que establece el art. 71º del citado decreto, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 29 000 — m/n (VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para atención de los gastos ocasionados por el fallecimiento del jubilado Dn Angel Cardozo

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Blanca de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 9376

Ministerio de Asuntos S y S Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965  
Expediente N° 44 929 — 1965

Visto lo solicitado por el señor Director del

Instituto de Endocrinología, a fs. 1 de las presentes actuaciones y atento al informe de fs 2,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. VICTOR JUAN ARIAS L E Número 7 237.651 en la categoría de Oficial 1º— Médico Asistente del Instituto de Endocrinología, en vacante existente en el presupuesto de la citada repartición, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 9— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9377

Ministerio de Asuntos S y S Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965  
Expediente N° 44.926 — 65

Visto las presentes actuaciones y atento al contenido de las mismas;

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, con carácter "Ad—honorem" al Dr RENE ALBERTO LANGOU — L E N° 6 517 594 como Médico Concurrente del Servicio de Cardiología del Departamento de Lucha Antituberculosa, debiendo el citado profesional cumplimentar con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 9378

Ministerio de Gobierno, J e I Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965  
Expediente N° 6602 — 1965

VISTA la nota N° 204—P de fecha 5 de julio del año en curso elevada por el Consejo General de Educación y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Artículo 1º — Concédese aquiescencia al Sr Presidente del Consejo General de Educación, Prof. CARLOS POMPILIO GUZMAN, para viajar a la Capital Federal el día 9 de julio del año en curso, acompañado por el Secretario Administrativo, profesor Alberto Angel Gómez y por el Contador de la citada repartición, señor Francisco Balbi, a fin de gestionar el pago de la deuda que el Gobierno Nacional tiene pendiente desde el año 1957 con el Consejo General de Educación de Salta, en concepto de subvención nacional

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9379

Ministerio de Gobierno, J e I Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965  
Expediente N° 6628 — 1965

VISTA la nota N° 374 de fecha 6 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 16 de julio del corriente año al Oficial Inspector (L 268—P 549) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía, con revista en la Comisaría de Tartagal, don GUILLERMO ANDRES ALBARRACIN, por infracción al artículo 1162 incisos 1º y 8º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado f) del decreto ley 203/56 — Estatuto de Policía.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9380

Ministerio de Gobierno, J. e I Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965  
Expediente N° 6631 — 1965

VISTA la nota N° 373 de fecha 5 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Artículo 1º — Rectifícase el art 1º del decreto N° 9072 de fecha 22 de junio del corriente año, en lo que respecta a la confirmación del señor JORGE ROQUE BLASCO, dándose establecido que el mismo debe ser confirmado como Auxiliar 2º —Radio Operador de 3ra y no Auxiliar 4º Radio Operador de 3ra., como erróneamente se consignara en el referido decreto.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9381

Ministerio de Gobierno, J e I Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965  
Expediente N° 6638 — 1965

VISTA la nota N° 375 de fecha 7 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Artículo 1º — Dispónese la permuta en sus respectivos cargos, a partir del día 1º de julio del corriente año, del Comisario (F. 1220) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía, don PEDRO ANTONIO PALACIO, de la Comisaría de Chachapoyas a la Policía de la Provincia, y de ésta a la citada Comisaría, del Comisario (L. 1224—P. 373) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía don SANTOS ANTONIO GONZALEZ.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9382

Ministerio de Gobierno, J. e I Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965  
Expediente N° 6612 — 1965

VISTO, lo solicitado por la Municipalidad de Metán, en nota de fecha 2 de julio del año en curso

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Artículo 1º — Dec árase feriado el día 15 de

julio del corriente año en todo el departamento de Metán, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 9388

Ministerio de Gobierno, J e I Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965  
Expediente Nº 6185 — 1965

VISTA a presentación formulada por la Rvda Madre Superiora de la Casa Nuestra Señora del Rosario, de la localidad de El Tabacal, solicitando la oficialización de los títulos que se expiden en la Academia "Beata María Assunta", anexa al citado establecimiento y,

CONSIDERANDO.

Que el pedido formulado precedentemente se encuentra encuadrado en las disposiciones del decreto Nº 8991 — 1963,

Que el citado establecimiento educacional ha cumplimentado los requisitos necesarios exigidos por la reglamentación vigente,

Que de conformidad al informe de la inspectora designada oportunamente por el Poder Ejecutivo para el asesoramiento de los casos que se presenten como el que se trata en las presentes actuaciones, corresponde se haga lugar a lo solicitado,

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Dispónese la oficialización de los títulos que se expidan en la Academia anexa a la Casa Nuestra Señora del Rosario de la localidad de El Tabacal, departamento de Oñán.

Artículo 2º — Facúltase a la inspectora designada por decreto Nº 609/63 para que en forma periódica practique las inspecciones que considere necesarias en el citado establecimiento, a los efectos de la constatación del cumplimiento de los planes y programas vigentes.

Art 3º — Déjase establecido que la medida que se adopta por el presente decreto no involucra erogación alguna por parte del estado Provincial

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9384

Ministerio de Gobierno, J. e I Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965  
Expediente Nº 9469 — 1963

VISTA la presentación formulada por la Directora del Instituto de Enseñanza Privada "Leonardo de Vinci" de la ciudad de Metán, solicitando la oficialización de los títulos que se expiden en dicho establecimiento educacional, y,

CONSIDERANDO.

Que el pedido formulado precedentemente se encuentra encuadrado en las disposiciones de decreto Nº 8991/63;

Que el citado Instituto ha cumplimentado los requisitos necesarios exigidos por la reglamentación vigente;

Que de conformidad al informe de la inspectora designada oportunamente por el Poder Ejecutivo para el asesoramiento de los casos que se presenten como el que se trata en las presentes actuaciones, corresponde se haga lugar a lo solicitado;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Dispónese la oficialización de los títulos que se expidan en el Instituto de Enseñanza Privada "Leonardo de Vinci" de la ciudad de Metán.

Artículo 2º — Facúltase a la inspectora designada por decreto Nº 609/63 para que en forma periódica practique las inspecciones que considere necesarias en el citado establecimiento, a los efectos de la constatación del cumplimiento de los planes y programas vigentes

Art 3º — Déjase establecido que la medida que se adopta por el presente decreto no involucra erogación alguna por parte del estado provincial.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 9385

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965

VISTO el decreto Nº 2663 de fecha 30 de marzo de 1964,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2663 de fecha 30 de marzo de 1964.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9386

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965

VISTO el pedido formulado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en el sentido de que con la partida destinada a los gastos de la "Semana de Salta", se atienda la erogación que demande la impresión del ensayo crítico "Juan Carlos Dávalos y su Obra", del cual es autor el profesor Dn Amadeo Rodolfo Siroli; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha obra es un trabajo donde se resalta la labor del insigne escritor salteño desaparecido que honrara a las letras argentinas

Que por otra parte, dicha publicación será distribuida entre bibliotecas y escuelas de la provincia, con el fin de hacer conocer la obra de don Juan Carlos Dávalos,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a imprimir mil (1 000) ejemplares del ensayo crítico "JUAN CARLOS DAVALOS Y SU OBRA", del cual es autor don Amadeo Rodolfo Siroli

Art 2º — La Dirección Provincial de Turismo y Cultura distribuirá la edición de la mencionada obra al precio de tapa que se fija en la suma de CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 120 — m/n) cada volumen, debiendo acordar a los librerías que la fundan una comisión de hasta el 20 0/0 de aquel precio.

Art 3º — El producido líquido de la precitada publicación será destinado a un fondo especial con el cual se fomentará la edición de obras de autores salteños o que versen sobre nuestra provincia, cometido que está a cargo de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

Artículo 4º — La Dirección Provincial de Turismo y Cultura entregará al profesor Amadeo Rodolfo Siroli la cantidad de cien (100)

ejemplares, como compensación del trabajo que tan generosamente ha puesto a disposición de la Provincia, a los fines señalados en el artículo 3º del presente decreto.

Artículo 5º — La erogación que demande la aludida obra — según presupuesto conformado por los Talleres Gráficos de la Escuela Salesiano "Angel Zerda", que asciende a la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 41 750 — m/n), se tomará de los fondos asignados a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, para cubrir los gastos de festejos de la "Semana de Salta"

Art 6º — La Dirección Provincial de Turismo y Cultura, queda facultada para que de la totalidad de os ejemplares cuya impresión se autoriza por el presente decreto, la cantidad de trescientos (300), sean distribuidos sin cargo, entre escuelas, bibliotecas e instituciones que así o soliciten

Art 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

Es copia

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 9387

Ministerio de Gobierno, J e I Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965  
Expediente Nº 6632 — 1965

VISTA la nota Nº "S" — 186 de fecha 6 de julio del año en curso, mediante la cual la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria eleva para su aprobación correspondiente, la Orden de Dirección Nº 96—,

Por ello, y atento las cláusulas contenidas en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Dirección Nº 96— dictada por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria con fecha 6 de julio del año en curso, y cuyo texto íntegramente se transcribe a continuación

"VISTA la solicitud formulada por la Dirección de la Escuela Nacional de Las Faldas" —Cerrillo— por la que solicita la donación de 10 kilos de pan diarios con destino al consumo del alumnado de ese Establecimiento, CONSIDERANDO Que resulta atendible este pedido en atención a la finalidad propuesta. POR ELLO EL SUSCRIPTO DIRECTOR GENERAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS DISPONE — Art. 1º — Hacer lugar a la solicitud precedentemente mencionada y disponer que por la División Industrial se elaboren diariamente 10 kilos de pan común con destino a la Escuela Nacional de "Las Faldas" Dpto Cerrillos — Art 2º — Imputar esta provisión diaria al Art 9º de la Ley de Presupuesto en vigor Nº 3958/64 de esta Repartición — Art 3º — Remitir copia de la presente a conocimiento de S. S señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando se dicte Resolución Ministerial aprobando esta medida Art 4º — Tomar en razón el Departamento Contable y Archívese — Fdo PABLO MEROZ — Director General"

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 9388

Ministerio de Gobierno, J e I Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965  
Expediente Nº 6652 — 1965

VISTA la nota Nº 216—M—19 de fecha 8 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 2da categoría de la localidad de San Antonio de los Cobres (Departamento Los Andes), a la autoridad policial de ese lugar, a partir del día 19 de julio del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular señorita Rosa Martínez

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 9389

Ministerio de Gobierno, J. é I Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965

Expediente Nº 6559 — 1965

VISTA la nota Nº 205—M—19 de fecha 29 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Autorízase al señor JESUS CELSO PEREZ, vecino hábil de la localidad de LAS SALADAS (Departamento de Rosario de la Frontera), para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia de la encargada de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, señorita Dolores Isabel Luna de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 14 del decreto ley Nº 330,63

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 9390

Ministerio de Gobierno, J. é I Pública  
Salta, 15 de Julio de 1965

Expediente Nº 1235 — 1965

VISTO el memorándum "A" Nº 71 de fecha 1º de julio del año en curso elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento a lo solicitado en el mismo.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el chófer de Policía de la Provincia, señor FERMIN VELAZQUEZ, hasta la provincia de Jujuy, conduciendo el automóvil de la señorita Secretaria General de la Gobernación, el día 3 de julio del corriente año.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar un (1) día de viático de conformidad a la reglamentación vigente a favor del empleado citado precedentemente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 9391

Ministerio de Economía, F y O Públicas  
Salta, 15 de Julio de 1965

Expediente Nº 2047 — 1965

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita se amplíe en la suma de \$ 4 500 000.— m/n, la partida asignada para gastos electorales por decreto Nº 6046/64 y mo-

dificada por el Nº 7370/65, atento a las razones que fundamentan dicho pedido y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 4 500.000 m/n. (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), la apertura de crédito dispuesta por decreto Nº 6046/64 y que fuera acrecentada por decreto Nº 7370/65, para gastos electorales, e incorporada dentro del ANEXO D— INCISO I— ITEM 2— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL "Gastos Electorales" del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos Nº 63

Artículo 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 63 queda ampliada en la suma de \$ 4 500 000 — m/n. (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia

Santiago Félix Alonso Herrera

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 9392

Ministerio de Economía, F y O Públicas  
Salta, Julio 15 de 1965

VISTO el Decreto Nº 9040 dictado en fecha 21 de junio ppdo, y teniendo en cuenta que la fracción de terreno solicitada por don Atilio Osorio Argandoña es parte del terreno que fuera donado al Centro Vecinal Villas Las Rosas y posteriormente fraccionado, variado en consecuencia la nomenclatura catastral de la misma,

Por el o,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 9040 dictado en fecha 21 de junio de 1965, dejándose establecido que la adjudicación dispuesta por el mismo lo es Manzana 29a)— Catastro Nº 60 131— Sección O— Parcela 4— del Departamento Capita

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P

DECRETO Nº 9393

Ministerio de Asuntos S y S Pública  
Salta, 16 de Julio de 1965

Visto el contrato de prestación de servicios celebrados entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA por una parte y el Dr RICARDO LISANDRO GAFFET por la otra,

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración y Departamento de Personal y Sueldo,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA y el Dr RICARDO LISANDRO GAFFET, el que textualmente dice

"Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, representado en este acto por S S el señor Ministro, Doctor DANTON CERMESONI, por una parte y que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y el Dr RICARDO LISANDRO GAFFET — L. E. Nº 6 943 992— clase 1932, con domicilio en calle Rivadavia 1135, de esta ciudad, por la otra y que en lo sucesivo se denominará "EL PROFESIONAL", han con-

venido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas—"

"PRIMERA "EL PROFESIONAL" tendrá a su cargo y expresa responsabilidad la directa atención odontológica en la localidad de La Merced, con tres (3) visitas semanales que serán realizadas los días Martes, Jueves y Sábados".

"SEGUNDA El presente contrato comenzará a regir a partir del día 1º de julio de. año en curso y hasta el 31 de octubre del mismo año, al término del cual podrá ser renovado de conformidad por ambas partes"

"TERCERA "EL MINISTERIO", abonará a "EL PROFESIONAL" la suma de DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 12 000 — m/n) mensuales, como única retribución por sus servicios".

"CUARTA "EL PROFESIONAL" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia".

"QUINTA. En caso de que "EL PROFESIONAL" no efectúe las visitas en algunos de los días mencionados, por motivos ajenos a este Ministerio, se le descontará lo correspondiente del sueldo estipulado en el artículo tercero".

"SEXTA. La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL PROFESIONAL" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO", sin perjuicio de las actuaciones judiciales que pudan seguirse".

"SEPTIMA En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia"

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco".

Fdo DR. RICARDO LISANDRO GAFFET  
— DR DANTON CERMESONI

"Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Anexo "E" — Inciso 2 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2]— Ejercicio 1964]1965.

Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía Finanzas y Obras Públicas

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Lina Blanca de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO Nº 9394

Ministerio de Asuntos, S y S Pública  
Salta, 16 de Julio de 1965

Expediente Nº 44 949 — 1965

Visto la renuncia presentada por la señora Cayetana Rosa Ríos de Escalante, al cargo de Auxiliar 9º — Persona de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa,

Atento a lo informado a fs 2 de estos obrados y a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs 3,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de julio del año en curso la renuncia presentada por la señora CAYETANA ROSA RIOS DE ESCALANTE, en la categoría de Auxiliar 9º — Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 9395  
Ministerio de Asuntos S y S. Pública  
Salta, 16 de Julio de 1965  
Expediente N° 44930 — 1965

Visto lo solicitado por la Dirección del Policlínico Regional "San Bernardo" en la Disposición N° 33, de fecha 30 de junio ppdo, y  
Por ello, atento a la providencia de fs 3 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Designase a la Dra MARTA E ZAMBRANO, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y con carácter "Ad-Honorem", como Médica Concurrente en el Servicio de Clínica Médica Número 1 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", debiendo cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 9396

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Julio 16 de 1965

Expte. N° 4095|65—G. (N° 3539|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO la Resolución N° 947—J emanada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el beneficio de pensión a la invalidez que solicita la señora VICENTA REGINA GALVÁN del Departamento de Rosario de Lerma, y

Teniendo en cuenta que la recurrente ha extremado los requisitos exigidos por la Ley 813, Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 947—J (Acta N° 66), de fecha 24 de junio de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda la pensión a la Invalidez N° 2094, a la señora VICENTA REGINA GALVÁN del Departamento de Rosario de Lerma, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 703 y Leyes 813|47 y 77|62, con un haber mensual de \$ 600 — m/m (Seiscientos Pesos Moneda Nacional), a liquidarse a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Públicas

DECRETO N° 9397.

Ministerio de Asuntos S y S. Pública  
SALTA, Julio 16 de 1965

Exptes. N°s. 44.908|65; 43.292|65 (12); 44.810|65; 44.840|65; 44.856|65; 44.432|65; 44.884|65; 44.883|65; 44.538|65 (3)

—VISTO las presentes actuaciones y atento al contenido de las mismas,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr EDUARDO KAY MARSHALL en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia, por una guardia efectuada entre los días 22 y 23 de junio del año en curso, en reemplazo del titular del cargo Dr José Segundo Ashur, que se encontraba con licencia por enfermedad (Expte. N° 4908|65).

Art. 2° — Reconócese los servicios pres-

tados por el Dr SALVADOR MARINARO, en la categoría de Oficial 1° (Médico Asistente) de la Dirección de Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 1° y 31 de mayo del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr Pedro Roberto Rumi, que se encuentra con licencia extraordinaria sin goce de sueldo (Expte N° 43.292|65 (12))

Art 3° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROBERTO SOLA, en la categoría de Oficial 1° (Médico Asistente) de la Dirección de Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 1° y el 31 de mayo del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr Julio Lederer Outes, que se encuentra con licencia extraordinaria sin goce de sueldo (Expte N° 43.292|65 (12))

Art 4° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ERNESTO G TAMAYO OJEDA, en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 25 y el 31 de mayo del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr Misae Héctor Ayala, que fuera trasladado al Dpto de Maternidad é Infancia.

Art 5° — Reconócese los servicios prestados por el Dr LUIS GOMEZ — L. E. N° 7.242.122 en la categoría de Oficial Principal (Médico Agregado) en la Dirección de Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 9 y el 14 de junio del año en curso, inclusive en reemplazo del titular del cargo Dr. Jorge M Vasvari que se encuentra con licencia por enfermedad (Expte N° 44.810|65)

Art 6° — Designase a partir del día 15 de junio del corriente año y con carácter interino al Dr LUIS GOMEZ en la categoría de Oficial Principal (Médico Agregado) en la Dirección de Asistencia Pública y mientras el Dr. Vasvari se encuentre con licencia por enfermedad (Expte N° 44.810|65)

Art 7° — Reconócese los servicios prestados por el Dr EDUARDO MOISES, en la categoría de Médico de Guardia en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido entre el 24 de mayo ppdo y el 2 de junio del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr Duilio A Yorio, que se encontraba con licencia por enfermedad (Expte N° 44.849|65)

Art 8° — Déjase establecido que el traslado del Dr JOSE NALLAR al Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias el que fuera dispuesto por el art. 1° del Decreto N° 8630|65, es a partir del 22 de mayo del año en curso (Expte N° 44.856|65)

Art. 9° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ERNESTO TAMAYO OJEDA, en la categoría de Oficial 1° (Médico Asistente) en el Servicios de Reconocimientos Médicos y Licencias, durante el tiempo comprendido entre el 14 y el 25 de abril del corriente año, inclusive, por imprescindibles razones de servicios. (Expte N° 44.856|65).

Art 10° — Reconócese los servicios prestados por el Dr ERNESTO TAMAYO OJEDA en la categoría de Oficial 1° (Médico Asistente) del Servicios de Reconocimientos Médicos y Licencias, en el período comprendido entre el 26 de abril y el 21 de mayo del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr Walter Yañez que fuera promovido a la categoría de Jefe de Clínica. (Expte N° 44.856|65)

Art 11° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OSCAR ARMANDO FALCONE, en la categoría de Médico de Guardia en el Departamento de Maternidad é Infancia, durante el tiempo comprendido entre el 4 de mayo y el 30 de abril del año en curso, inclusive, en reemplazo de la Dra Regina Bojasky de Kulisevsky, que se encontraba con licencia con percepción de haberes (Expte. N° 44.432|65).

Art. 12° — Reconócese los servicios prestados por el Dr MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, en la categoría de Jefe de Clínica (a cargo del Servicio de Radioterapia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"), durante el tiempo comprendido entre el 1° y el 26 de mayo del año en curso, inclusive, por imprescindibles razones de servicios (Expte N° 44.884|65)

Art. 13° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RAUL ROMERO MEDINA, en la categoría de Médico Zonal de Angastaco, durante el tiempo comprendido entre el 25 de mayo y el 15 de junio del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr Alfredo Vargas Orozco, que fuera trasladado. (Expte N° 44.883|65).

Art. 14° — Designase con carácter interino al Dr RAUL ROMERO MEDINA, en la categoría de Médico Zonal de Angastaco, a partir del día 16 de junio ppdo, y hasta tanto se cubra el cargo en forma definitiva, en reemplazo del Dr. Alfredo Vargas Orozco, por traslado del mismo. (Expte N° 44.883|65).

Art. 15° — Reconócese los servicios prestados por el Dr MARIO RICARDO BORGHI-SIO, como Médico Zonal de El Carril, durante el tiempo comprendido, entre el 1° y el 31 de mayo del año en curso, inclusive, en cargo vacante existente en el presupuesto de Dirección del Interior y por imprescindibles razones de servicios. (Expte N° 44.538|65 (3)).

Art 16° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará de la siguiente forma.

Arts 1°, 5°, 6°, 7°, 11°, 12° Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 2|1  
Arts. 2°, 3° y 4° Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—

Arts 9° y 10°. Anexo E— Inciso 1— y 14— Item 1— Principal a)1— Parcial 2|1 y 1.

Arts 13°, 14° y 15° Anexo E— Inciso 2 — Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1964|1965.

Art 17° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Públicas

DECRETO N° 9398

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Julio 16 de 1965

Expte. N° 4107|65—F. (N° 3405|63; de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señora FELIPA MAITA DE FLORES en concurrencia con sus hijos TOMASA, FORTUNATA, ROBERTO JULIO, MARCELINO LUCAS, SIXTO DOMINGO y ROBERTIANO FLORES solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido en acto de servicio, don JULIO FLORES, y

—CONSIDERANDO

Que mediante testimonios agregados de fs. 8 a 15, se comprueba el fallecimiento del causante hecho ocurrido el día 20 de mayo de 1963 como así el vínculo invocado por la peticionante;

Que mediante informe de Sección Computos de fs 42 y 43 se comprueba que el extinto contaba con una antigüedad en la Poficia de la Provincia, de 6 años, 7 meses y 12 días,

Que por lo actuado de fs 21 a 35 por la Poficia de la Provincia, se comprueba que el fallecimiento del señor Julio Flores se produjo por el hecho y en ocasión de sus funciones, razón por la cual le correspondía el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc b) del Decreto Ley 77|56 reformado por ley 3953, por lo que resulta procedente la pensión solicitada,

Por ello, atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 48;

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art 1° Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 952—J (Acta N° 87) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 1° de julio de 1965, mediante la cual se acuerda a la señora FELIPA MAITA DE FLORES Mat Ind, N° 1.637.422 en concurrencia con sus hijos TOMASA, FORTUNATA, ROBERTO JULIO, MARCELINO LU-

CAS, SIXTO DOMÍNGO y ROBUSTIANO FLORES, el beneficio de pensión, en su carácter de viuda, hijas solteras e hijos menores respectivamente, del Agente (Equip Cabo Ley 295) de la Policía de la Provincia, don JULIO FLORES fallecido por el hecho y en ocasión de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO N° 9399

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Julio 16 de 1965  
Expte. N° 4110/65—A (N° 2298,65 — 2350/65. 4325/63 — 3279/63 — 1953/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO la Resolución N° 950—J emanada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el beneficio jubilatorio que solicita el señor JUAN MARTIN ALAVILA, en su carácter de Oficial 5º de Contaduría General de la Provincia; y

Teniendo en cuenta que Sección Cómputos de la Caja citada precedentemente informa en fs. 20 y 21 que el recurrente tiene la antigüedad y edad necesaria para obtener el beneficio solicitado de conformidad al artículo 30 del Decreto Ley 77/56, correspondiéndole de acuerdo a la Ley 3372 un haber jubilatorio de \$ 6927 m/n, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, el que deberá reajustarse en la suma de \$ 10 150.— m/n a partir del 1º de noviembre de 1964.

Por ello, atento a lo dispuesto en el art 30 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 26;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 950—J. (Acta N° 67), de fecha 1º de julio de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a Oficial 5º de Contaduría General de la Provincia, señor JUAN MARTIN ALAVILA —M I N° 3 919 362 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, con un haber jubilatorio mensual de \$ 6 927 — m/n (Seis Mil Novecientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (26 de enero de 1963) el que deberá reajustarse en la suma de \$ 10.150 — m/n. (Diez Mil Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional) a partir de 1º de noviembre de 1964.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO N° 9400

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Julio 16 de 1965  
Expte. N° 3359/65—F. (N° 5114/64 — 3514/61— 4321/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO la Resolución N° 938—J. emanada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el reajuste de pensión que solicita la señora URSULA CATALINA SERRA DE FANTI, en base a servicios reconocidos a favor de su extinto esposo don DANTE JOSE FANTI por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fé, y

Teniendo en cuenta que Sección Cómputos en fs 33 y 34 ha comprobado que el señor Dant José Fanti contaba con la antigüedad y edad

necesaria para obtener el reajuste de sus haberes jubilatorios de conformidad al art 31 inc a) del Decreto Ley 77/56, razón por la cual resulta procedente el solicitado por su derecho-habiente, correspondiéndole conforme a las disposiciones de la Ley N° 3372 un haber jubilatorio mensual de \$ 2 703 — m/n, del cual se desprende un haber de pensión igual al 75% o sea la suma de \$ 2 027 — m/n a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido de pensión (art. 85 Decreto Ley 77/56), el cual deberá ser reajustado en la suma de \$ 3 075 — m/n. desde el 1º de noviembre de 1962, y en la suma de \$ 5.424.— m/n desde el 1º de noviembre de 1964.

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el art 31 inc. a) y 55 inc a) del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs 41,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art 1º. — Apruébase en todas sus partes a Resolución N° 938—J. (Acta N° 66), de fecha 24 de Junio de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta el haber de pensión que goza la señora URSULA CATALINA SERRA DE FANTI —M I. N° 1.526.353 en su carácter de viuda del ahiado fallecido don DANTE JOSE FANTI, en base a servicios reconocidos a favor del extinto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fé, en la suma mensual de \$ 2.027.— m/n. (Dos Mil Veintisiete Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido de pensión con más los reajustes consignados anteriormente.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

#### DECRETO N° 9401

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Julio 16 de 1965  
Expte N° 4108/65 (N° 5704:53 y 291265 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor HECTOR LUIS CAMPERO, solicita se le acuerde el subsidio que para gastos de sepelio establece el art 71 de Decreto Ley 7756 reformado por Ley 3619, en su carácter de sufragario de los ocasionados por el fallecimiento de jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y

—CONSIDERANDO

Que mediante testimonios agregado a fs 5 se comprueba el fallecimiento del causante hecho ocurrido el día 9 de mayo de 1965,

Que por otra parte, con facturas de fs 2 y 3 el recurrente acredita haber sufragado gastos de sepelio del señor Eulogio Moreira, por un valor de \$ 18 400 — m/n,

Que conforme a las disposiciones del art 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, corresponde se abone al recurrente un subsidio para gastos de sepelio, hasta la cantidad de invertida por el mismo, de los \$ 29 000 — m/n, establecidos y que alcanzan al sueldo fijado para el cargo de Oficial Mayor de la Administración Provincial;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 954—J. (Acta N° 67) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 1º de julio de 1965, mediante la cual se liquida a favor del señor HECTOR LUIS CAMPERO, un subsidio por la suma de \$ 18 400 — m/n. (Dieciocho Mil Cuatrocientos

Pesos Moneda Nacional) cantidad invertida por el mismo en los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento del jubilado don Eulogio Moreira

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

#### DECRETO N° 9402

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Julio 16 de 1965

—VISTO los Decretos N°s. 8694 y 8335/65, que limitan la entrada de ganado vacuno procedente del Sud, y ante la carencia de ofertas de ganado local;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjanse sin efecto los Decretos N°s. 8694 y 8335 de año 1965

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

#### DECRETO N° 9403

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Julio 16 de 1965

—VISTO la Ley N° 3924, promulgada en fecha 12 de noviembre de 1964, y siendo necesario dar cumplimiento a la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art 1º. — Dispónese la venta en pública subasta, del inmueble denominado "MADRE VILAJA" ubicado en el Departamento de General Guemes, que le corresponde a la Provincia por título inscripto en el folio 261, asiento 375 del Libro C de Títulos de General Guemes excluyendo de la superficie del inmueble, dos hectáreas que se reservarán para la construcción de edificios públicos.

Art. 2º. — Encomiéndase la realización de esta subasta al Martillero Público Don Justo B. Figueroa Cornejo quien se posesionará del cargo, debiendo confeccionar los correspondientes edictos y disponer su publicación en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de 10 días.

Art 3º. — La base del remate se fija en la suma de \$ 1.000 000 — m/n (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 20 0/0 en concepto de señal, el 30 0/0 al efectuar la escritura correspondiente y el 50 0/0 restante, a un año de plazo con el interés bancario

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

#### DECRETO N° 9404

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Julio 16 de 1965

Expedientes N°s. 6306/65 y 6653/65.

—VISTA la nota N° 5061 S/65 de fecha 12 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil, mediante la cual solicita la adscripción de la Auxiliar 7º de esa repartición señora María Isolina del Carmen López Mónico de Wundelich a la Dirección Provincial de Minería,

Por ello, atento a las necesidades de servicio y a la conformidad dada por esta última dependencia, en providencia corriente a fs. 1 vta del Expediente N° 6653/65,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art 1º — Adscribese a la Dirección Provincial de Minería, a partir de la fecha de su notificación, a la Auxiliar 7º de la Dirección General del Registro Civil, señora **MARÍA ISOLINA DEL CARMEN LOPEZ MONICO DE WUNDERLICH**.

Art 2º — Dejase establecido que la citada empleada deberá ser absorbida en el próximo presupuesto en la repartición a la cual se la adscribe por el presente decreto

Art 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por S S el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas  
(Interino)**

**ES COPIA:**  
**Miguel Angel Feixes (h)**  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

**DECRETO N° 9405**  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Julio 16 de 1965  
Expediente N° 2066/65

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se iguile a su favor la suma de \$ 13 081 — m/n a fin de hacer efectiva al Banco Hipotecario Nacional la diferencia de aranceles por financiación monoblocks en calle Alvear y Entre Ríos y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la cantidad de \$ 13 081 — m/n. (Trece Mil Ochenta y Un Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Banco Hipotecario Nacional en concepto de diferencia de aranceles por financiación monoblocks en calle Alvear y Entre Ríos, con imputación a la cuenta "Valores a Reintegrar Al Tesoro — Gastos Sellados y Aranceles por Ingreso Carpetas al Banco Hipotecario Nacional"

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**  
**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M de E F. y O P

**DECRETO N° 9406**  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Julio 16 de 1965

VISTO que Contaduría General informa la necesidad de incluir dentro de la incorporación dispuesta, por Decreto N° 8628/65 para la liquidación de la bonificación por antigüedad establecida por Ley N° 3957/64, el crédito necesario correspondiente al aporte al Instituto Provincial de Seguros,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Art 1º. — Ampliase el Decreto N° 8628/65 en su artículo 1º, incluyendo en la Partida Principal e)2— APORTE PATRONAL, el Parcial 2— Instituto Provincial del Seguro, con un crédito de m/n 529 200 — (Quinientos Veintinueve Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional) que dando ampada en igual importe la Orden de Disposición de Fondos N° 87.

Art 2º — Incorpórase dentro del artículo 3º del referido decreto, en las siguientes reparticiones descentralizadas, el Parcial 2 'Instituto Provincial de Seguros', con los créditos que se consignan a continuación  
Direc. de Vialidad de Salta . . . \$ 18 522  
Adm Gral de Aguas de Salta . . . \$ 33 075  
Caja de Jub y Pens de la Pcia . . . \$ 4 820

Instit Pcia. de Seguros . . . . . \$ 4.465  
Consejo Gral de Educación . . . . . \$ 33 075

Art 3º. — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, las Ordenes de Disposición de Fondos correspondientes a las reparticiones mencionadas quedan ampliadas en los un portés que se consignan en el mismo

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**  
**Santiago Félix Alonso Herrera**  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 9407**  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Julio 16 de 1965  
Expediente N° 2005/65

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación copia de las Resoluciones N°s 303, 306, 311, 316, 319, 321, 324, 327, 333, 335, 337, 338, 352, 357, 362, 365, 368 y 370 dictadas durante del mes de junio ppdo por las que se designa personal afectado al Plan de Obras Públicas de la repartición,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art 1º — Apruébanse las Resoluciones N°s 303, 306, 311, 316, 319, 321, 324, 327, 333, 335, 337, 338, 352, 357, 362, 365, 368 y 370, dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia durante el mes de junio ppdo, relacionadas con la designación de personal transitorio y afectado al Plan de Obras Públicas de la repartición

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**  
**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M de E F. y O P

**DECRETO N° 9408**  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Julio 16 de 1965  
Expediente N° 1318/1965

—VISTO el Decreto N° 9374 del 15 de julio en curso por el que se incorpora dentro del presupuesto general de la provincia la Filial N° 1 diurna de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" que funciona en la localidad Salvador Mazza del Departamento San Martín, y

—CONSIDERANDO

Que se hace necesario disponer la movilización de los fondos correspondientes a "Gastos en Personal" de conformidad a lo dispuesto en los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 1 961 190 — m/n (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Noventa Pesos Moneda Nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas, y mediante libramientos parciales que formularán a medida de las necesidades, para atender las erogaciones del rubro "GASTOS EN PERSONAL" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle

Anexo D —Inciso 21|1— Item 1

Principal a) vs	\$ 943 700 —
Principal c)2—	\$ 360 830 —
Principal e)2—	\$ 186 660 —
	-----
	\$ 1 961 190 —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**  
**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M de E F. y O. P

**DECRETO N° 9409**  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Julio 16 de 1965  
Expediente N° 1318/1965 —

—VISTO el Decreto N° 9374 del 15 de julio en curso por el que se incorpora dentro del presupuesto general de la provincia la Filial N° 1 diurna de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" que funciona en la localidad Salvador Mazza del departamento San Martín, y

—CONSIDERANDO

Que se hace necesario disponer la movilización de los fondos correspondientes a "OTROS GASTOS" de conformidad a lo dispuesto en los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Sesenta y Dos Mil Pesos (\$ 62 000 —) Moneda Nacional, con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones de "OTROS GASTOS", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle

Annexo "D" —Inciso 21|1— Item 11

Principal a)1—	\$ 42 000 —
Principal b)1—	\$ 20 000 —
	-----
	\$ 62 000 —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**  
**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de Econ F y O Púb.

**DECRETO N° 9410**  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Julio 16 de 1965  
Expediente N° 1738/965

—VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación de \$ 30 144 — m/n a favor del Dr Julio Marcelo Alvarez, en concepto de gastos varios por tramitación de asuntos "Finexcorp" efectuados por el nombrado en su carácter de Procurador Fiscal de la Provincia de Salta, según comprobantes que corren a fs 4/15 de estos obrados, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30 144 — m/n (Treinta Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), para que abone a su beneficiario el importe por el concepto indicado precedentemente, con imputación al Anexo H— Inciso V— "Atención servicios, amortización e intereses y gastos cumplimiento Ley N° 3543/1960" — Parcial 2 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central Orden de Disposición de Fondos N° 143, del Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 9411**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Julio 16 de 1965  
Expediente N° 1742/65

—VISTO la Resolución N° 829, dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 11 de junio

**"GASTOS GENERALES":**

	AUMENTOS	DISMINUCION
INC. II— P. PPAL. a)1— P PARCIAL 7 Comunicaciones . . . . .	\$ 100.000.—	
INC II— P. PPAL a)1— P PARCIAL 14 Conservaciones varias . . . . .	\$ 80 000.—	
INC. II— P PPAL a)1— P PARCIAL 15 Energía Eléctrica . . . . .		\$ 200 000 —
INC II— P PPAL a)1— P PARCIAL 27 Limpieza y Desinfección . . . . .	\$ 30.000 —	
INC. II— P. PPAL a)1— P PARCIAL 38 Uniformes y Equipos . . . . .		\$ 300 000 —
INC II— P. PPAL a)1— P PARCIAL 40 Viáticos y Movilidad . . . . .	\$ 300 000 —	
INC II— P PPAL a) 1— P PARCIAL 41 Explotación Usinas . . . . .	\$ 430.000 —	
INC II— P. PPAL a)1— P PARCIAL 43 Explotación Servicio Sanitario . . . . .	\$ 500 000.—	
INC. II— P PPAL c)1— P PARCIAL 1 Crédito Global . . . . .		\$ 940 000 —
	\$ 1 440 000.—	\$ 1 440 000 —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 9412**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Julio 16 de 1965  
Expediente N° 2008/65

—VISTO que la señora Emilia Valergo Vda de Fornari solicita le sea reintegrada la suma de \$ 50 000 — m/n que depositara como anticipo a cuenta de un departamento a adjudicarse en uno de los Monoblocks a levantarse en el Parque San Martín—Ciudad por haber renunciado a tal adjudicación,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 50 000 — m/n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) para que ésta a su vez la haga efectiva a la señora Emilia Valergo Vda. de Fornari, en concepto de devolución de lo depositado a cuenta del precio de un departamento a adjudicar, debiéndose imputar esta erogación a "Cálculo de Recursos — Ejercicio 1964/1965 — Recursos Especiales — Aporte Adjudicatarios de Viviendas — Varios — "Construcción 2 Monoblocks en el Parque San Martín — Ciudad".

Art. 2º — Déjase establecido que los fondos para atender el pago se tomarán de la cuenta N° 3— "Fondos Financiación Viviendas Individuales o Colectivas".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

del año en curso, por la que solicita transferencia de partidas de Presupuesto de Gastos Generales del presente Ejercicio Económico, Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 829/65, dictada por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta cuya parte resolutive establece:

"Art. 1º. SOLICITAR de Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, las transferencias de partidas de Presupuesto de Gastos Generales del presente Ejercicio Fiscal, en el siguiente orden:

	AUMENTOS	DISMINUCION
INC. II— P. PPAL. a)1— P PARCIAL 7 Comunicaciones . . . . .	\$ 100.000.—	
INC II— P. PPAL a)1— P PARCIAL 14 Conservaciones varias . . . . .	\$ 80 000.—	
INC. II— P PPAL a)1— P PARCIAL 15 Energía Eléctrica . . . . .		\$ 200 000 —
INC II— P PPAL a)1— P PARCIAL 27 Limpieza y Desinfección . . . . .	\$ 30.000 —	
INC. II— P. PPAL a)1— P PARCIAL 38 Uniformes y Equipos . . . . .		\$ 300 000 —
INC II— P. PPAL a)1— P PARCIAL 40 Viáticos y Movilidad . . . . .	\$ 300 000 —	
INC II— P PPAL a) 1— P PARCIAL 41 Explotación Usinas . . . . .	\$ 430.000 —	
INC II— P. PPAL a)1— P PARCIAL 43 Explotación Servicio Sanitario . . . . .	\$ 500 000.—	
INC. II— P PPAL c)1— P PARCIAL 1 Crédito Global . . . . .		\$ 940 000 —
	\$ 1 440 000.—	\$ 1 440 000 —

**DECRETO N° 9413**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Julio 16 de 1965  
Expediente N° 6668/65

—VISTA la Nota N° 378 de fecha 8 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 5 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor CARLOS ALBERTO ROSALES, al cargo de Agente Uniformado (L 981—P 1749) de Policía de la Provincia con revista en la Comisaría de Pichanal

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 9414**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Julio 16 de 1965  
Expediente N° 6637/65

—VISTA la nota N° 376 de fecha 7 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Oficial Inspector (L 938) de Policía Dr. RENE ANASTACIO ABAN, con revista en la Comisaría de Chachapoyas durante el lapso comprendido entre el día 8 al 30 inclusive del mes de junio del año en curso, en razón de que al citado oficial se le asignó Servicio especial en Jefatura de Policía, por cuyo motivo no fué incluido en las plan-

llas de haberes correspondientes, en la dependencia de la que es titular

Ar. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 9415**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Julio 16 de 1965  
Expediente N° 6670/65

—VISTA la nota N° 379 de fecha 12 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. — Confírmase a partir del día 1º de julio del corriente año, en sus respectivos cargos al personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación, y que durante seis meses se encontraba en estado de comisión, de acuerdo a los términos del Decreto N° 6642/65

Auxiliar 1º —Chófel (L. 1312) don CONRADO OSCAR BECKER.  
Músico de 2da. (L. 1311) don JUAN DE DIOS CASTILLO.  
Músico de 2da. (L. 1302) don ALBERTO VALERO GUERRA.  
Oficial Ayudante (L. 1308) don HUMBERTO GULVANT SINGH.  
Oficial Ayudante (L. 1307) don ARISTIDES LEONIDES MARTINEZ.

Oficial Ayudante (L. 1303) don CARLOS ALBERTO ETCHEVERRY  
Agente de Investigaciones (L. 1309) don DANIEL CAYO

Agente de Investigaciones (L. 1306) don JOSE IGNACIO MOLINA.  
Agente de Investigaciones (L. 1301) don NESTOR GUILLERMO PUCCI.

Agente de Investigaciones (L. 428) don GABRIEL VINO PALACIO  
Agente de Investigaciones (L. 1290) don TITO MOTELO SALUZZI.

Agente Uniformado (L. 1295) don JESUS LEONARDO AVILA  
Agente Uniformado (L. 1300) don RUDOLFO AGUIRRE.

Agente Uniformado (L. 1296) don JESUS ALBERTO ARGANARAZ  
Agente Uniformado (L. 1289) don PAULO ALBERTO BARRIONUEVO.

Agente Uniformado (L. 1305) don WALTER ALBERTO COBOS  
Agente Uniformado (L. 830) don JOSE GERARDO CRUZ.

Agente Uniformado (L. 1294) don JOSE MIGUEL LAGRO DIAZ.

Agente Uniformado (L. 1293) don SANTIAGO LOPEZ.

Agente Uniformado (L. 1304) don CLEMENTE ALEJANDRO MAIDANA  
Agente Uniformado (L. 1297) don ERNESTO MOLINA.

Agente Uniformado (L. 1288) don HECTOR CLAUDIO MARIN.

Agente Uniformado (L. 999) don IGNACIO OLARTE.

Agente Uniformado (L. 1292) don EMILIO PLACIDO PEREYRA.

Agente Uniformado (L. 1291) don JESUS RODOLFO TORRES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**EDICTO DE MINA**

**Nº 20900 — EDICTO DE CATEO.—**

El Juez de Minas notifica que Mario De Nigris, en 23 de diciembre de 1963 por Expte. Nº 4627—D, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia P.R. el mojón Noroeste de la primera pertenencia al Norte de la mina Victoria, Expte. 412—L—36, desde allí se mediran 800 metros hasta llegar al punto de partida P.P, desde allí 2.000 metros al Sud, 5 000 metros al Este, 4 000 metros al Norte, 5 000 metros al Oeste y finalmente 2 000 metros al Sud, cerrando el rectángulo de 4 000 por 5 000 metros de lados que representa la superficie solicitada

Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 93 has aprox al cateo Expte Nº 4212[D]62 y en 2 has aprox a la petición de mensura de la mina "Julio César" Expte 1677—N—49, quedando una superficie libre estimada en 1905 has Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería.

G Uruburu Solá —Juez de Minas.

SALTA, Junio 18 de 1965

MARIO N. ZENZANO — Secretario Interino  
Importe. \$ 810 — e) 14 al 27/7/65

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 20983 — SECRETARIA DE GUERRA —**  
Dirección General de Fabricaciones Militares,  
Establecimiento Azufrero Salta  
—Caseros 527 — Salta—

Licitación Pública Nº 129/65

Llámase a Licitación Pública Nº 129/65, para el día cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a las once, para la provisión de cal, cemento y materiales de construcción, destinados al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Carpe — KM 1626 — FCGB Provincia de Salta

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527 de la ciudad de Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda Cabildo 65 — Buenos Aires — Valor del pliego \$ 30 — m/n

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 23 al 27—7—65

**Nº 20973 — Licitación Pública Nº 45/65 —**  
Expte Nº 8284 — Act Nº 3966/65 —Escuela  
Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano"

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de tres días a partir del día 22 de julio de 1965, para la adquisición de carne de vacuno, fresca, para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de la Localidad de San Antonio de los Cobres — Las propuestas deberán presentarse bajo sellado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con los pliegos de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento, Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", Localidad de San Antonio de los Cobres, los días hábiles de 9 a 17 horas — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de Julio a horas 10, en el local de la Escuela Hogar Nº 7, en presencia de los interesados que deseen concurrir — San Antonio de los Cobres, Julio 19 de 1965

Fanny de Etchenique

a/c Dirección

Sin Cargo e) 22 al 26—7—65

**Nº 20969 — INSTITUTO NACIONAL DE SA-**  
LUD MENTAL — Expte Nº 4 577/65

Llámase a Licitación Pública CI Nº 26/65, para el día 4/8/65 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Instrumental Científico, Material de Laboratorio, etc

con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Córdoba, Tucumán, Mendoza y Salta — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Viejtes 489 —Planta Baja —Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes — El Director Administrativo.— Buenos Aires, julio 22 de 1965  
Valor al Cobro \$ 435 — e) 22 al 26—7—65

**Nº 20961 — SECRETARIA DE GUERRA**  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta  
Caseros 527 — SALTA

Licitación Pública Nº 130/65

Llámase a Licitación Pública Nº 130/65, para el día dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a las doce y treinta, para la provisión de anillos de goma para motor Worthington DD8 y 400 metros de caños de acero galvanizado con roscas y cuplas, destinados al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Carpe — Km 1626 — FCGB. — Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527 de la ciudad de Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo 65, Buenos Aires  
Valor del pliego \$ 10 — m/n

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 21 al 23/7/65

**Nº 20959 — SECRETARIA DE GUERRA**  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta  
Caseros 527 — SALTA

Licitación Pública Nº 128/65

Llámase a Licitación Pública Nº 128 para el día dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco a las once y quince, para la provisión de cal, cemento y materiales de construcción, destinados al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Carpe — Km 1626 — FCGB — Provincia de Salta

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527 de la ciudad de Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo 65, Buenos Aires  
Valor del pliego: \$ 30 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 415 — e) 21 al 23/7/65

**Nº 20958 — SECRETARIA DE GUERRA**  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta  
Caseros 527 — SALTA

Licitación Pública Nº 127/65

Llámase a Licitación Pública Nº 127/65 para el día dos de agosto de 1965, a las diez y treinta, para la provisión de diez toneladas de cueros molidores de hierro fundido Ni-Hard, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Carpe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527 — SALTA, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda Cabildo 65 — BUENOS AIRES  
Valor del pliego. \$ 10 — m/n

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 415 — e) 21 al 23/7/65

**Nº 20955 — SECRETARIA DE GUERRA**  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta  
Caseros 527 — SALTA

Licitación Pública Nº 126/65

Llámase a Licitación Pública Nº 126/65, para el día dos de agosto de mil novecientos se-

venta y cinco, a las diez, para la provisión de caños de hierro negro, sin costura, destinado al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Carpe Km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527 de la ciudad de Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda Cabildo 65, Buenos Aires

Valor del pliego: \$ 10.— m/n.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 415 — e) 21 al 23/7/65

**Nº 20950.—**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

— A G A S —

PRORROGAR para el día 5 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado la apertura de las propuestas que se presentaren para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra Nº 92/65 "SISTEMA DE ELECTRIFICACION — ZONA BETANIA".—

PRESUPUESTO \$ 6 002 900 —

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 1 000 00, del Departamento de ELECTROMECHANICO de la A.G.A.S., San Luis Nº 52 — Salta — Capital, dentro del horario habitual de horas 8 a 12 —

LA ADMINISTRACION GENERAL —

SALTA, Julio de 1965 —

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral de Aguas

Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 20 al 26—7—65

**Nº 20916 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

A G A S

CONVOCASE a Licitación Pública para contratar la adquisición de máquinas de contabilidad, para realizar los trabajos de confección de padrones, facturado de canon de riego y aguas corrientes, liquidación de sueldos y jornales, etc, bajo el sistema de pago diferido.

Presupuesto Oficial m\$ 15.000 000.— (a imputar en el presente ejercicio m\$ 2 000 000).

Apertura 16 de agosto próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados, sin cargo, en el Departamento Contable de la A G A S, San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, julio de 1965

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral de Aguas de Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 15 al 28—7—1965

**Nº 20905 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas**  
— A.G.A.S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra Construcción Dique de Embalse Nº 2 de Coronel Moldes PRESUPUESTO OFICIAL m\$ 59 767 019 — (Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Diez y Nueve Pesos Mone-da Nacional).

FECHA DE APERTURA: 23 de setiembre/65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado en la sede de A G A S — San Luis Nº 52

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 5 000 — m/n del Departamento de Estudios y Proyectos de la A.G.A.S

FINANCIACION La ejecución de la mencionada obra será con FINANCIACION PARCIAL

La Administración General

SALTA, Julio de 1965

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. de Aguas

SALTA

Valor al Cobro \$ 415 — e) 14/7 al 3/8/65

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 20976 — REMATE OFICIAL — Importan-  
tísima Finca en el Departamento de General  
Guemes, Provincia de Salta, Ex-Chaera Ex-  
perimental "General Güemes", Caminos Alam-  
brados, 10 Casas para Peones, 2 Casas de Ad-  
ministración, Cámara de Desinfección de Se-  
millas, Granero, Molino a Viento; Abundante  
Agua Para Riego, Ubicada a 500 mts de la  
Ruta Nacional Pavimentada a Jujuy y Otras  
Numerosas Instalaciones — Desocupada —  
Facilidad de Pago — Base \$ 1.000.000 — m/n

El día jueves 5 de agosto de 1965 a horas  
11 30, en el Hall de la Planta Alta del Banco  
Provincial de Salta, sito en calle España Nº  
625 de esta Ciudad, Remataré con la Base de  
\$ 1 000 000 — m/n la propiedad del Gobier-  
no de la Provincia, denominada "Madre Vie-  
ja", la que se encuentra ubicada en el Depar-  
tamento de General Guemes, Provincia de Sal-  
ta, y cuyo Catastro es Nº 190 Títulos a Folio  
281 — Asiento 375 L C de Títulos Gene-  
rales Güemes, y la que cuenta con una superficie  
Aproximada de 200 Hectáreas, con todo lo  
clavado y adherido en el suelo o lo que re-  
sultare de la mensura que en estos momen-  
tos se está reactualizando y de la que se dará  
exacta información en el acto de la subasta,  
contando dicha propiedad, con 10 casas para  
peones de diversas medidas, 2 casas de ad-  
ministración, molino a viento; espléndido gra-  
nero, cámara de desinfección de semillas, a-  
bundante agua proveniente del Río Saladillo  
que la limita, obras hidráulicas de riego, co-  
rrales, etc. — Esta subasta está ordena-  
da por la Ley Nº 3924 en donde se dispone  
la venta del citado Inmueble, con excepción  
de 2 Hectáreas para la Escuela de la ciudad  
localidad y el edificio de la misma, siendo el  
producto de la venta destinado para la cons-  
trucción de una escuela en el Dpto. de Ge-  
neral Güemes. — El Decreto Nº 9403 ordena  
que la Base de esta subasta sea de \$ 1.000.000  
m/n, de los cuales se abonará el 20 por ciento  
de contado en el acto del remate, el 30  
por ciento en el momento de la estructuración que  
deberá realizarse ante la Escribanía de Go-  
bierno, y el 50 por ciento restante a 1 año de plazo  
y con interés bancario — Para mayores in-  
formaciones dirigirse a la Subsecretaría de Asun-  
tos Agrarios Mitre 23, Subsuelo o al Marti-  
llero actuante — Edictos por 10 días en los  
diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y  
por 2 días en "El Intransigente" — Comisión  
de Ley a cargo del comprador — Justo C.  
Figueroa Cornejo, Martillero Público  
Sin Caigo e) 22-7 al 4-8-65

## AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 20980 — MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — A.G.A.S.

La Administración General de Aguas de  
Salta, comunica a los usuarios del Agua Pú-  
blica del ex-sistema de Agua y Energía de  
la Nación, de los Departamentos de Cerrillos,  
Rosario de Lerma; Chicoana y San Carlos,  
que tienen plazo hasta el 30 de abril de 1966  
para dar cumplimiento a las disposiciones del  
Art 394 o en su defecto se aplicarán las  
disposiciones contenidas en el Art 387 de la  
Ley 775 (Código de Aguas)

Para mayor información concurrir a la  
AGAS — San Luis 52 — en el horario de 8 a  
12 — Departamento Explotación

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, Abril de 1965

MARIO MOROSINI, Ing Civil Administra-  
dor General AGAS

ALBERTO D. MONTES, Ing Agr: Jefe Div  
Irrigación AGAS.

Valor al Cobro \$ 275 — e) 22-7-65

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 20989 — SUCESORIO — El Sr Juez de  
1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación  
cita y emplaza por diez días a herederos y  
acreedores de doña Camila Lazarte, para que  
hagan valer sus derechos, bajo apercibimien-  
to de Ley — Salta, Julio 19 de 1965 — Dr  
Almando Caro — Secretario  
Importe \$ 295 — e) 23-7 al 5-8-65

Nº 20988 — SUCESORIO — El Sr. Juez de  
1ª Instancia C y C 2ª Nominación, cita y  
emplaza por el término de diez días a he-  
rederos y acreedores del Dr José María Zam-  
brano y Sra Rafaela D'Amore de Zambrano,  
para que comparezcan a hacer valer sus de-  
rechos — Salta, Julio 15 de 1965 — Dr Mil-  
ton Echenique Azurduy — Secretario  
Importe \$ 295 — e) 23-7 al 5-8-65

Nº 20987 — SUCESORIO — El Sr Juez de  
1ª Instancia C y C 4ª Nominación cita y  
emplaza por el término de diez días a herede-  
ros y acreedores del señor Pedro Caprotta,  
para que comparezcan a hacer valer sus de-  
rechos — Salta, Julio 19 de 1965.

Dr LUIS E SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 295 — e) 23-7 al 5-8-65

Nº 20986 — SUCESORIO — El Sr Juez de  
1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª NO-  
minación cita por diez días a herederos y a-  
creedores de don Albino Taritola para que  
hagan valer sus derechos — Salta, Julio 12  
de 1965 — Milton Echenique Azurduy, Secre-  
tario.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario  
Importe \$ 295 — e) 23-7 al 5-8-65

Nº 20978 — El Dr Alfredo Ricardo Ame-  
risse, Juez Civil y Comercial Quinta Nomina-  
ción, cita por diez días a herederos y acree-  
dores de Rudecindo Cayata — Salta, Julio 19  
de 1965.

Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 295 — e) 22-7 al 4-8-65

Nº 20977 — El Dr Alfredo Ricardo Ame-  
risse, Juez Civil y Comercial Quinta Nomina-  
ción cita y emplaza por diez días a herederos  
y acreedores de José Abraham — Salta, Ju-  
lio 19 de 1965

Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 295 — e) 22-7 al 4-8-65.

Nº 20975 — SUCESORIO — El Sr Juez de  
Primera Instancia en lo Civil y Comercial de  
5ª Nominación cita y emplaza por diez días  
a herederos y acreedores de don Gregorio Na-  
ciambeno Cordeyro (o Cordeiro) — Edictos en  
Boletín Oficial y Foro Salteño — Salta, Junio  
2 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 295. — e) 22-7 al 4-8-65

Nº 20966 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Ci-  
vil y Comercial de 4ª Nominación cita y em-  
plaza por diez días a herederos y acreedores  
de don PEDRO EMILIO BARBOZA o Emilio  
Pedro Barboza Edictos en Boletín Oficial y  
Foro Salteño.

SALTA, Marzo 24 de 1965  
Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe. \$ 295 — e) 21/7 al 3/8/65

Nº 20965 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y  
Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por  
el término de 10 días a herederos y acreedores  
de don LEOCADIO VEGA, para que compa-

rezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Julio 20 de 1965  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
Importe: \$ 295 — e) 21/7 al 3/8/65

Nº 20937. —

El Juez en lo Civil y Comercial de Segun-  
da Nominación, cita y emplaza por diez días  
a todos los que se consideren con derecho a  
los bienes de la sucesión de don SEBASTIAN  
ARIAS ya sea como herederos o acreedores  
para que dentro de dicho término comparez-  
can a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo  
que hubiere lugar por ley —

Salta, julio 15 de 1965 —  
Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
Importe: \$ 295. — e) 19 al 30/7/65

Nº 20932 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia Quin-  
ta Nominación C y C. cita a herederos y a-  
creedores de FRANCISCO JOSE JUAN DE  
SAN BENITO SALES VERGEL, por el tér-  
mino de diez días, para que se presenten a  
hacer valer sus derechos. Expte Nº 11 769/64.  
Salta, 7 de Julio de 1965. —

D. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
Importe \$ 295 — e) 19 al 30-7-65

Nº 20927. —

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de  
Primera Instancia Civil y Comercial de Segun-  
da Nominación, cita y emplaza a herederos y  
acreedores de doña EPIFANIA NUNFZ DE  
SALVATIERRA, y de don EPIFANIO SAL-  
VATIERRA, por el término de diez días para  
que hagan valer sus derechos —

Salta, 12 de julio de 1965 —  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
Importe \$ 295 — e) 16 al 29-7-65

Nº 20925. —

— EDICTO —

Cítase por diez días a los herederos y acree-  
dores de don ABRAHAM MAJUL YAZLLE,  
para que comparezcan a hacer valer sus de-  
rechos, ante el Señor Juez de 1ª Instancia en  
lo Civil y Comercial de 4ª Nominación —

Publiquese por diez días —  
Salta, 8 de julio de 1965. —  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
Importe \$ 295 — e) 16-7 al 29-7-65

Nº 20914 — SUCESORIO El Sr Juez de 1ra  
Instancia y 2da Nominación en lo Civil y Co-  
mercial, cita y emplaza por Diez días a herede-  
ros y acreedores de RIOS, CLAUDIO — Ex-  
pte. Nº 36 985/65

Salta, 11 de Junio de 1965 —  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
Importe \$ 295 — e) 15 al 28-7-65

Nº 20898 — El Sr. Juez de Primera Instancia  
en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación  
cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña  
EULOGIA SARAVIA DE ZURITA, por el tér-  
mino de diez días

SALTA, Julio 12 de 1965  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
Importe. \$ 295 — e) 14 al 27/7/65

Nº 20894 — SUCESORIO:

MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera  
Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito  
Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días  
a herederos y acreedores de MAXIMA MEN-  
DOZA o MAXIMA MENDOZA DE SOSA  
METAN, Julio 12 de 1965

Dra. Elsa Beatriz Ovejero  
Importe. \$ 295 — e) 14 al 27/7/65

Nº 20873 — EDICTO:

Dr. Rafael A. Figueroa, Juez de 1ª Instan-  
cia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación,

cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la sucesión GREGORIO PEREZ. Salta, 5 de marzo de 1965 —  
Dr RAFAEL ANGEL FIGUEROA  
Juez de 1ª Inst 4ª Nom  
Importe \$ 295.— e) 12 al 23/7/65

**Nº 20872 — EDICTO:**

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don LUIS DIEZ, por el término de diez días para hacer valer sus derechos.—  
Salta, 30 de junio de 1965 —  
Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

Importe \$ 295 — e) 12 al 23/7/65

**Nº 20871 — EDICTO:**

Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, por diez días, en la sucesión de ROSENBERGER ROSA CARRIZO DE Y CARLOS FEDERICO ROSENBERGER —

SALTA, 19 de Mayo de 1965 —  
J ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario — Letrado

Importe \$ 295 — e) 12 al 23/7/65

**Nº 20870 — EDICTO:**

Dr Rafael A. Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de ANTENOR SUAREZ —

Salta, 22 de Junio de 1965 —  
Dr MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

Importe \$ 295 — e) 12 al 23-7-65

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 20984 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en S R de la Nueva Orán**

El 24 de Agosto de 1965, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, Remataré con Base de \$ 165 333 32 m/n, importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de S R de la Nueva Orán, catastrado bajo Nº 3592, Manz 67, Parc 2, de propiedad del deudor s/títulos reg a fho 348, As 6 del libro 3 de R. I. Orán — En el acto 30 o/o a cuenta precio — Comisión a cargo comprador — Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y EL Economista y por 2 en El Intransigente — Por el presente edicto se notifica al anterior acreedor embargante don Camilo Nebhem, para que dentro de los nueve días comparezca a hacer valer su derecho si lo quisiere, bajo apercibimiento de tenerse por cancelado el gravamen así no lo hiciera Ordena señor Juez de 1ª Inst. C y C 4ª Nom en juicio "BASLER, Nicolás vs PIRONA, Roberto — Ejecutivo"

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
Importe \$ 405 — e) 23-7 al 5-8-65

**Nº 20971.**

**POR: EFRAIN RACIOPPI  
JUDICIAL — SIN BASE  
UNA MAQUINA MINERVA MARCA  
"DIAMONT"**

El 29 Julio, hs 18, en Caseros 1856 ciudad, remataré Sin Base una máquina Minerva marca "Diamond" en poder del judicial Sr Víctor Hugo D'Uva, puede verse en calle Buenos Aires 476, ciudad Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación Juicio "Matulovich Ruggero vs Talleres Gráficos San Martín" Ejecutivo Expte. 13 371/65 Señal 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Trabuno —  
Importe \$ 295 — e) 22 al 23-7-65

**Nº 20967. —**

**JUDICIAL — POR JOSE ANTONIO GARCIA**

El 26 de Julio de 1965, a horas 9, en calle Zuviria 1307 de esta ciudad, remataré sin base una cepilladora marca "El Capataz", con motor eléctrico acoplado de 2 HP; un torno para madera de 3 mts de largo con poleas de madera; dos hojas de sierras circulares, dos garlopas y un banco de madera — Para revisarlos acudir al suscripto martillero — En el acto el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión a cargo del comprador — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial en autos Bernardo Borja vs J C Chilo, expediente 13 074/65 — Edictos: Dos días en Boletín Oficial y El Intransigente —

JOSE ANTONIO GARCIA — Martillero  
Importe \$ 295.— e) 22 al 23-7-65

**Nº 20963 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — Vacas Hondo Argentino  
SIN BASE**

El día 6 de Agosto pmo. a las 11 hs, en el Hall del Banco de la Nación Argentina, PLANTA ALTA, Mitre Nº 199— Salta, Rematare, SIN BASE cuatro vacas para tampo de mestización Holando Argentino alto de 3 a 6 años. las que se encuentran en p/ de depositario judicial Sr Jorge A. Montañez domiciliado en finca "Campo Alegre", Dpto Chicoana, esta Provincia, donde pueden revisarse. — Los bienes se venden en el estado en que se encuentran sin responsabilidad para el Banco — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena Sr Juez Federal de Salta, en juicio "Ejecución Prendaria — Banco de la Nación Argentina vs Jorge Adalberto Montañez y María Teresa Robles de Arias, Expte Nº 56 321/64" Comisión al comprador. Edictos por 3 días el 10 de anticipación en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe: \$ 295 — e) 21 al 23/7/65

**Nº 20947. —**

**POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL  
DERECHOS Y ACC S/FINCA EN  
"PAYOGASTA"**

BASE \$ 320.000 — 1/2 —

El día 10 de Agosto pmo a las 17 — hs, en mi escritorio Caseros Nº 987 — Ciudad, Remataré, CON BASE DE \$ 320 000 — 1/2, los derechos y acciones que, equivalentes al 50% le corresponden al Sr. Epifanio Bonifacio sobre el inmueble denominado finca "EL CARMEN", ubicada en el Partido de Payogasta, Dpto. de Cachi de esta Provincia, c/la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de los Sres Bonifacio Tarqui, Fernando Rovo y Emergildo Burgos, Al Sud, propiedades de los Sres. Estanslao Miranda y herederos de Ecolástico Valdez, Al Este propiedades de los Sres Santos Gutiérrez y Félix Tacama y al Oeste con el Río Calchaquí, según TITULO registrado al folio 90 asiento 100 del Libro C de Títulos de Cachi — Catastro N — 169 — Valor Fiscal \$ 480 000 — 1/2 — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C, en juicio: "Ejecutivo — AMBROSIO FABIAN VS EPIFANIO BONIFACIO, expte Nº 47 480/64". — Comisión al comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial, y 5 en El Economista y El Intransigente Importe \$ 405 — e) 20-7 al 2-8-65

**Nº 20936 —**

**POR: JULIO CESAR HERRERA  
TRES TERRENOS EN SAN ANTONIO DE  
LOS COBRES**

JUDICIAL — BASE \$ 666,66 M/N. C/U  
El 4 de Agosto de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 — ciudad, remataré con la

BASE de \$ 666,66 M/N CADA TERRENO, TRES TERRENOS con todo lo adherido al suelo, ubicado en la localidad de San Antonio de los Cobres (Pcia. de Salta) Corresponde al señor ANTONIO MARTINA FERNANDEZ según títulos que se registran al folio 217, asiento 1 del libro 2 del R I de San Antonio de los Cobres Medidas y linderos: los que dan sus títulos.— Catastros Nº 131, 133 y 134.— ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst en lo C. y C. 3ª Nom en autos: "Ejecutivo KOLTON, Benedykt vs FERNANDEZ, Antonio Martina — Expte. Nº 30 398/65" Señal: el 30% Comisión: a cargo del comprador Edictos: 10 días B Oficial y El Intransigente Importe \$ 405 — e) 19 al 30-7-65

**Nº 20886 — POR: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CALLE  
DEAN FUNES Nº 596 DE ESTA CIUDAD  
BASE \$ 1.740.000.— m/n.**

El 30 de Julio de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326, ciudad remataré con la BASE de \$ 1 740 000 m/n, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Deán Funes 596 de esta ciudad Corresponde esta propiedad a EDUARDO ENRIQUE AVALIA según títulos que se registran al folio 111 asiento 1 del libro 239 del RI de la Capital Nomenclatura catastral Partida 3746 LINDEROS: Norte: Sra Angela Bassam de Monteverde, Sud fracción B, Este Sr Santiago J Alias y Oeste calle Deán Funes — Superficie total 444 m2 60 dm2. Esta propiedad reconoce hipoteca en primer término y ampliación de la misma por la cantidad de \$ 1 740 000 m/n, a favor de la Sra Felina Manzano Manso de Ballesteros ORD el Sr Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom en autos: "Prep Via Ejecutiva y Ejecutivo — SALAS, Marcelo Gerardo vs AVALIA RAUCH, Eduardo — Expte Nº 13 023/65" Señal el 30% Comisión a cargo del comprador Edictos 10 días B Oficial y El Intransigente Importe \$ 405,— e) 13 al 26-7-65

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 20985 — CITACION JUDICIAL — El Dr Ramón S Jiménez, Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio ejecutivo seguido por Cesáreo Romero contra Hipólito Ernesto Sanaverón — Expte. Nº 1169/año 1958 — cita a Genaro Chocobar por el término de tres días mediante edictos a publicarse en "Boletín Oficial" y "El Economista", para que concurra ante el escribano Moisés Gallo Castellanos, domiciliado en calle Mitre 315 de esta ciudad, a otorgar y suscribir a favor de Víctor H González — adquirente en subasta de los derechos y acciones que como comprador correspondían al ejecutado Hipólito Ernesto Sanaverón, emergentes del compromiso registrado al folio 8, asiento 11 del Libro 11 de Promesas de Ventas—, la escritura traslativa de dominio del terreno ubicado en esta ciudad designado como lote 12 de la manzana 32 en el plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 749 — Ello, bajo apercibimiento de ser suscrita por el nombrado señor Juez — Salta, Mayo 11 de 1965

EMILIANO E VIERA — Secretario  
Importe \$ 405 — e) 23-7 al 27-7-65

**Nº 20972 —**

**— EDICTO CITATORIO —**

En los autos caratulados "ZERPA ROBERTO c/GUTIERREZ, VALENTIN — ORDINARIO. ESCRITURACION" — (Expte Nº 13 457/65), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, se ha decretado lo siguiente:

"SALTA, 10 de Mayo de 1965 —

Por parte y por constituido el domicilio de la demanda instaurada, traslado al demandado con las copias respectivas por el término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de rebeldía Intímesele la constitución de domicilio

especial dentro del radio y con el apercibimiento del Art. 10 C Proc lunes, miércoles y viernes, para notificación — Cítese al demandado mediante edictos que se publicarán por diez días en el "Boletín Oficial" y cinco días en un diario de circulación comercial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial — (Art. 90 del Cód. Proc. C y C) — Firmado. ALFREDO RICARDO AMERISSE JUEZ' —

Salta, Junio 11 de 1965 —  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
Importe \$ 405 — e) 22-7 al 4-8-65

#### Nº 20954 — EDICTO CITATORIO

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación cita por 10 días a quienes tengan interés legítimo en los autos que se tramitan por ante este Juzgado en Expediente número 13 764 año 1965 caratulados "Adopción de la menor, DOLI VILMA ROMERO, solicitado por don Salvador Merlo y Juana Zingone de Merlo

SALTA, Julio 13 de 1965.  
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario  
Importe \$ 405 — e) 21/7 al 3/8/65

#### Nº 20921. —

##### — EDICTO —

El Dr Ricardo Alfredo Reimundin Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, en juicio "MOLINA, Víctor vs. Villa, Demecio — Ord. Impugnación de paternidad"; cita y emplaza a don Demecio Villa para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad-litem —

Salta, Junio 11 de 1965 —  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario — Letrado  
Importe \$ 405. — e) 16 al 29-7-65

#### Nº 20890 — EDICTO

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de cinco días a don SIMION LEAL para que tome participación en los autos "VALDEZ, Sofia Marcelina vs LEAL, Simión, Ord Divorcio-Dis de Sociedad Conyugal y Tenencia de hijos menores" expte Nº 13 769/65 bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial — Salta, Julio 1º de 1965

Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Sin cargo e) 13 al 26/7/65

#### Nº 20888 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita por 10 días a doña DOMINGA LUCIA FABIAN para que tome participación en los autos "BAUTISTA, Gregorio y Juliana S de — Adopción de la menor Fabián, Ana" expte Nº 13 809/65, bajo apercibimiento de ley

SALTA, julio 2 de 1965.  
Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

Sin cargo e) 13 al 26/7/65

#### Nº 20869. —

##### EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Paz Letrado Nº 2, cita y emplaza a don Manuel Nina por el término de diez (10) días, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio: "Ordinario— Consignación de Alquileres — Lucio Adolfo Sánchez vs. Manuel Nina", Expte Nº 9334/63 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial —

Salta, 25 de Junio de 1965 —  
EMILIANO E VIERA — Secretario  
Importe \$ 405. — e) 12 al 23-7-65

### SECCION COMERCIAL

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 20968 —  
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO  
A los efectos de la Ley 11 867 se hace sa-

ber que el señor FRANCISCO SANCHEZ NAVAS, transmite por venta a los señores JUAN B. BADINO E HIJOS S R L (En formación), el negocio de Despensa ubicado en esta ciudad de Salta, calle San Martín Nº 1624, quedando el Pasivo a cargo del vendedor. Las oposiciones debe formularse al ESTUDIO LOPEZ CABADA, calle 20 de Febrero Nº 473 de la ciudad de Salta —

ESTUDIO LOPEZ CABADA  
Contable - Impositiva - Orden Indistinta  
Importe \$ 405 — e) 22 al 28-7-65

### EMISION DE ACCIONES

#### Nº 20974. —

Se hace saber que la COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S. A (CORTESA) ha emitido quince series de acciones de un millón de pesos m/n cada una de la clase A (5votos) con lo que su capital queda establecido en \$ 30 000 000 — Los actuales accionistas tendrán un plazo de 15 días para hacer valer el derecho de preferencia que les acuerdan los Estatutos y suscribir las acciones emitidas las que se deberán pagar en la siguiente forma: 28% al contado, 14% al 15 Sept, 20% al 15 Oct, 8 0/0 al 15 Nov, 10 0/0, 15 Enero/966 10 0/0 15 Feb, 10 0/0 15 Marzo

EL DIRECTORIO.  
Importe \$ 405 — e) 22 al 26-7-65

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 20957 — Se hace saber por el término de cinco días que la firma IPPOLITI y CIA Sociedad Colectiva dedicada al comercio, explotación y comercialización de productos agrícolas en general con asiento en calle Pelegrini 232 de San Ramón de la Nueva Orán, se disuelve con efecto retroactivo al 20 de Mayo de 1965 tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los señores Néstor Luis González y Julio Héctor Benítez. Reclamamos de ley en Avardado 333 San Ramón de la Nueva Orán donde también se constituyen las partes interesadas

Rina Corfez de Ridi  
Importe: \$ 405 — e) 21 al 27/7/65

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

#### Nº 20960 — Cooperativa de Transporte Automotor "Gral. San Martín" — CONVOCATORIA —

El Consejo de Administración de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Gral San Martín" Ltda. ha convocado a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto a las 21, con el objeto de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA.

- 1º) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria Balance é informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964
- 3º) Renuncia de asociados e ingreso de nuevos socios.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.  
Pedro Vázquez — Presidente  
Félix Echenique — Secretario  
Importe 405 — e) 21/7 al 3/8/65

## JURISPRUDENCIA

### SENTENCIAS:

NULIDAD — Domicilio real — Notificación.  
La falta de notificación de la demanda en el domicilio real del demandado, vicia

de nulidad los procedimientos cumplidos y ella puede ser declarada en cualquier estado del juicio, si el vicio no quedó con validez y aunque el recurrente afectado no compruebe que el estado de indefensión en que fue colocado le haya producido perjuicios o le asista un interés jurídico para solicitar la nulidad

421 — C J — Sala 1ª — Salta, Octubre 30/1964

"OBANDO, Rosalía M. de vs OBANDO, José Ignacio s/Aumento de Cuota Alimentaria".

Fallos T 17 — p 1038

#### —CONSIDERANDO:

I — NULIDAD Este recurso no ha sido mantenido en la Alzada, ni se advierten en la sentencia recurrida vicios o defectos que autoricen un pronunciamiento oficioso de nulidad, por lo que corresponde desestimarlos.

II — APELACION. El demandado impetró la nulidad de todo lo actuado desde fs 4 en adelante, en razón de no haber sido citado a juicio en su domicilio real, nulidad que el "a quo" rechazó aduciendo como primordial fundamento de su decisión, el de que el incidentista carece de interés jurídico, al no haber invocado ni probado ningún perjuicio

Al contestar la demanda de divorcio que le promoviera la esposa, es decir con mucha anterioridad a la iniciación del presente juicio, don José Ignacio Obando denunció que su domicilio real estaba ubicado en el lugar denominado "Las Mojarras", jurisdicción de Horcones en el departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia — Agió en dicha oportunidad, que había resuelto trasladarse a ese lugar, luego de haber residido el matrimonio en "La Trampa", propiedad exclusiva de Obando (fs. 21 y vta del Expte Nº 1103/56 ofrecido como prueba) — Tal circunstancia, que por sí sola es lo suficientemente elocuente para demostrar que el demandado, no ha sido debidamente notificado, se halla además corroborada por otros elementos probatorios que la causa ofrece (certificación de fs 32, informe de fs 64 y constancias de la propia diligencia de fs. 5 y vta en la que el señor Juez de Paz de Rosario de la Frontera hace saber, que en la localidad de "La Trampa", domicilio denunciado por la actora no encontró al demandado ni a persona alguna).

Que como bien lo hace notar Podetti (Trat de los actos procesales, p. 481); el fin del formalismo es el de asegurar la defensa en juicio de la persona y de los derechos, de donde resulta que el objeto y fin de las nulidades, su verdadera justificación y los motivos o razones que autorizan a los jueces a decretarlas incluso de oficio en algunos casos, es el resguardo de tan esencial garantía constitucional, evitando la indefensión — De allí que la citación practicada en un domicilio que no es el del demandado, acarree la nulidad del protesto (Art 87 "in fine" Cód. Proc.), y ello cualquiera sea el estado en que se hallare, pues en tal hipótesis no existe en realidad proceso, sino una apariencia de él. No mediando convalidación del acto procesal viciado — como ocurre en el sub iudice — y existiendo por lo mismo verdadera indefensión, el perjuicio o la existencia de interés jurídico para solicitar la nulidad debe presumirse, sin que el interesado esté en tal caso obligado a anticipar las defensas que pudiere oponer al quedar formalizado el debido proceso — Consecuente con este criterio, contrario desde luego al sostenido en primera instancia, ha podido sostenerse que "la nulidad procesal por defecto de notificación, no necesita otro fundamento que la constatación de la infracción, porque hace al derecho de de-

fensa" (J. A 1960 —I—p 5 N° 34, 1960 —V—p 439, 1961—I—p. 638, 1953—IV—p 400, La Ley 101 p 483)

Por ello,

La Sala Primera de la Corte de Justicia.

I.— DESESTIMA el recurso de nulidad

II — REVOCA la sentencia de fs 72 y vta. y en consecuencia DECLARA NULO todo lo actuado a partir de fs 4 en adelante, con costas en ambas instancias al vencido, reservándose la regulación de honorarios en esta instancia hasta tanto se practique nuevamente la correspondiente a primera, conforme al resultado de la incidencia.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje José Ricardo Vidal Frías y Milton Molei (Sec. José Domingo Guzmán)

Es Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

AMPARO JUDICIAL — improcedencia — Existencia de otras vías idóneas

Es improcedente la vía de amparo para obtener el desalojo de personas que entraron al inmueble con consentimiento del propietario.

422 — C. J — Sala 2ª — Salta, S ttembre 21|1964.

"Recurso de amparo — Fernández, José Zenón p sus hijos Miguel Angel F, Marina F D y G F."

Fallos, t. 17 p 1043.

El doctor Alfredo J Gallieri, dijo:

1) EN CUANTO A LA NULIDAD El recurrente que representa a Enrique Ezzió Tessari y Carmen Fernández de Tessari (cuyo retro o desalojo de las habitaciones que ocupaban en la propiedad de los menores Fernández sita en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ordena la acción de amparo en examen) se agravia de nulidad contra la resolución impugnada porque ella: a) "hace decir a la ley algo que la misma no dice, que el recurso de amparo de su art 467 se concede "erga omnes", y b) porque el "a quo" después de descartar la aplicación de la doctrina del caso "Samuel Kot" al supuesto del sub lite según las consideraciones que formula, concyde aceptándolas, disponiendo la procedencia del recurso (fundamentación contradictoria) —

Habida cuenta que el amparo judicial es una figura jurídica de creación jurisdiccional, cuya tramitación es informal y expeditiva, la articulación de nulidad es inoficiosa al no denotar las actuaciones defectos procesales, o de computación legal en la declaración del derecho (arts 227—250 del Cód de Proc C y C) Si bien el "a quo" al citar el leading case" Kot, estudiando la naturaleza y alcance de la acción deducida, formula variadas y heterodoxas consideraciones, no existe contradicción entre éstas y la decisión que pronuncia por que en definitiva la fundamentación de la parte dispositiva es la dada claramente en el párrafo 10º Por otra parte el vicio indicado como supuesto a) sería "in indicando" impropio de ser revisado, por nulidad siendo materia de apelación, lo sería por esa vía En consecuencia corresponde desestimar la nulidad, VOTO para que ASI SE DECLARE —

II) EN CUANTO A LA APELACION Al va indicación agravio de que nuestra ley procesal no estableciera el recurso de amparo "erga omnes", se agrega "el de que la resolución no es conforme a los hechos alegados y probados en juicio "ya que las partes están

ligadas por una relación de derecho común" y a los remedios legales correspondientes deben recurrir los amparados para hacer valer sus pretensiones —

b) Que los miembros de la comisión redactora del proyecto del Cód. Proc Penal al informar el art 467 dijeron textualmente "Se ha disciplinado el amparo judicial, reglamentando la creación jurisprudencial que es admitida ya sin discusión por todos los tribunales del país. Se amplía el amparo a los derechos establecidos en la Constitución Nacional", lo que significa sin duda que se han inspirado al establecerlo en el caso KOT pronunciado por la Corte de Justicia Nacional Su presidente de entonces, el Dr ALFREDO ORGAZ que conociera como juez el caso, ha dicho justificando las circunstancias del amparo que "a) existía, ante todo un derecho constitucional indiscutible y no discutido (de propiedad del inmueble y de la fábrica); b) una violación manifiestamente ilegítima de ese derecho por parte de los ocupantes del inmueble, en cuanto la ocupación constituía una "vía de hecho" o de acción directa no autorizada ni por la Constitución ni por las leyes, c) un daño grave e irreparable no solo individual sino también social — como consecuencia de la prolongada y forzosa paralización de la fábrica" ("El recurso de amparo", p 47) Los doctrinarios en general han aceptado la creación judicial como remedio para garantizar las libertades y derechos constitucionales ante el Estado y ante todos, en esas circunstancias, y de all su opomibilidad "erga omnes" (Segundo V Linares Quintana "Acción de Amparo", Gerardo R Carrio "Recurso de Amparo y Técnica Judicial"), habiendo sentado Germán J Bidart Campos que "La pretensión jurídica material contra cualquier adversario —sea el estado, sea un particular— hace procedente el remedio extraordinario reclamado ante el Estado O sea que la garantía especial que utiliza el individuo en su pretensión formal ante el órgano estatal es doblemente viable tanto cuando la pretensión material se dirige a reparar un atentado público como uno privado" (Derecho de Amparo págs 43 y 207)

c) Que entrando al fondo de la cuestión se desprende que los esposos Tessari fueron poseionados en las comodidades que ocupan por el propio peticionante del amparo quien celebró con los mismos un contrato social para la explotación de un hotel o casa "residencial", siendo aquéllos socios industriales y/o encargados de la casa; que la cesación del negocio ha producido cuestiones entre las partes, las que han dado lugar a la promoción de una denuncia penal por usurpación de propiedad por el actor y un juicio civil por constitución de tribunal arbitral por los demandados ambos actualmente en trámite (conf relación del acápite 3º del fallo de 1ª instancia)

d) Que la sola mención de tales circunstancias hacen improcedente la acción de amparo impetrada, los esposos Tessari ocupan parte de la casa de los amparados en razón de voluntad de su representante y disposiciones contractuales convenidas, y sea que estén allí como administradores encargados o simplemente cuidadores, su calidad de asociados o de empleados exigen que para revisar sus derechos o desalojarlos de la propiedad se daba recurrir a los procedimientos legales pertinentes, procedimientos que por otra parte están ejecutándose según surge de las acciones promovidas —

Por consecuencia debe concluirse que no se hallan reunidos los requisitos necesarios para la procedencia del amparo según se los indica en el párrafo b), ya que si bien se alega restricción ilegal al derecho de propiedad no se dan las condiciones de urgencia y de irreparabilidad en el daño que se dice padecer.—

Que por otra parte es oportuno reiterar las formulaciones de la Corte de Justicia Nacio-

nal al respecto cuando sienta: "Para la procedencia de la acción excepcional del amparo debe mediar manifiesta violación de un derecho constitucional" (Fallos 252—212), pues se da contra actos o hechos manifiestamente ilegales, y "cuando no existan procedimientos ordinarios para obtener la protección del derecho vulnerado y evitar perjuicios irreparables" (C J. Nac 249—565— "ya que la existencia de aquellas vías reparatorias excluyen el procedimiento excepcional del amparo" (mismo Tribunal 249—569, 253—29 y fallo publicado en LA LEY 105—459 con nota de Prócuro) —

Además de no ser valederas las consideraciones del "a quo" cuando dice "el actor de la restricción no tiene ni alega razones para mantenerse en su actitud, "es necesario recalando el criterio de la concesión restrictiva del remedio, que ello, debe serlo en mayor medida cuando se trata de ataques al derecho de propiedad por ser "de todos los derechos con fundamento constitucional" el que está mejor protegido por remedios legales" (CARRIO ibidem, p 200) —

Por ello, VOTO para que revocándose la resolución recurrida se rechace la acción de amparo formulada por José Zenón Fernández Con Costas, a cuyo efecto estimo que resulta equitativo fijar los honorarios de los Dres Hernán I Sal y Carlos E Linares en la suma de \$ 30 000 m/n (Treinta mil pesos moneda nacional) atribuibles en conjunto a ambos profesionales (arts 17, 4º y 5º Dec Ley 321, 63) —

El doctor Danilo Bonari dijo

Que adhiere a las consideraciones formuladas por el Dr Alfredo J Gallieri en las cuestiones examinadas por recursos de nulidad y apelación interpuestos, VOTANDO en igual sentido.—

En mérito al acuerdo que antecede

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

1) DESESTIMA la nulidad planteada —

2) REVOCA la resolución recurrida RECHAZANDO la acción de amparo formulada por José Zenón Fernández, a fojas 1 y vta contra Enrique Ezzió Tessari y Carmen Fernández de Tessari

3- CON COSTAS regulándose los honorarios de los Dres Hernán I Sal y Carlos E Linares en la suma de \$ 30 000 m/n (Treinta mil pesos moneda nacional) atribuibles en conjunto a ambos profesionales (arts 17, 4º y 5º Dec Ley 324|63)

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje — Danilo Bonari — Alfredo José Gallieri (Sec Martín A Diez)

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

HOMICIDIO CALIFICADO — Perversidad brutal

RECLUSION — Su aplicación

1— La circunstancia calificativa de perversidad brutal se dá en el homicidio cuando se comete "sin motivo externo alguno, sin ningún móvil de venganza de interés personal, sin ninguna causa accidental por fútil que sea, que lo explique aún demostrando la excesiva e irracional reacción del autor", o "cuando el mal causado carece de motivo determinante, o cuando la causa que ha motivado al agente a delinquir es desmesuradamente desproporcionada con el daño producido cuando se mata por matar, por perversidad no humana, sino brutal" —

2— Corresponde aplicar la agravante de reclusión a quien denota pésimos antecedentes y extrema peligrosidad —

423 Cám. 2ª Crimen — Salta, julio 10—1964

c | WALDINO ALBERTO GALVAN por  
Homicidio Calificado en Concurso Real con  
atentado a la autoridad y Lesiones Leves  
Fallos — Sentencias — Año 1964 — fs. 282.

CONSIDERANDO Que en la audiencia del debate, este Tribunal estuvo presidido por el doctor Ramón Alberto Catalano e integrado con los Vocales Dres Humberto Santos Juri y Oscar Fernando San Millán, y como representante del Ministerio Fiscal el doctor Pedro Leopoldo Ferreyra y en la Defensa el Dr Raúl Bravo Herrera —

Que al imputado WALDINO ALBERTO GALVAN, argentino, nacido el 20 de febrero de 1931 en Tucumán (capital) zapatero, con instrucción, soltero, hijo de Angela Galván y domiciliado en calle Gorrii sin de la ciudad de Jujuy, se lo acusa de los siguientes hechos

1) Que en el día 24 de abril de 1963, en un bar "Amarilla" de la localidad de Pichanal estaban bebiendo a media tarde (entre 16 y 17 hs.) el imputado conjuntamente con Juan Antonio Bogado, hermano de la concubina y ex-concubina de Galván de nombre Mercedes Yapura

La habitual recorrida policial, que tiene como órdenes generales controlar el movimiento de personas de mal vivir, actuando en la faz policial de prevención, al verlos y estar catalogados como "carteristas internacionales" procedió a impartirles la voz de aprehensión y llevarlos a la Comisaría para hacerles cumplir un arresto por ebriedad. En una palabra usará de los métodos policíacos dentro de la ley a fin de que los elementos indeseables abandonasen el pueblo —

Pero lejos de acatar dicha orden, los imputados, que apenas vieron a los policías, habían expresado su voluntad de resistir, golpear al Oficial Félix Portal y al Agte Quipildor y mientras Bogado con una silla atacó a Portal, Galván extrae un cuchillo con el que lanza una puñalada al Agte Quipildor le da en una mano, produciéndole lesiones de carácter leve —

La herida de Quipildor hace que los policías distraigan su atención lo que permite a ambos delincuentes darse a la fuga por las adyacencias.—

Justamente en las adyacencias del bar "Amarilla" se encuentra la playa de maletines del F C N G B lo que hizo más fácil la huida.—

II El imputado Galván termina esa huida en un vagón de ferrocarril del tipo de chata con barandas de maderas y resuelve tomarse un descanso de su huida y debido a las intoxicaciones alcohólicas anteriores le da sueño y duerme allí.—

Al despertarse, se decide ir en búsqueda de su ex-concubina Mercedes Felisa Yapura, hermana, como decimos de Bogado, con quien el imputado estuviera hablando para que la misma volviera con él, cuando la Policía interrumpió la conversación —

La encuentra en un lugar rodeado de monte bajo espeso y caminan por una senda que va al mismo monte que rodea a Pichanal. Allí el imputado le dice que vuelva con él, a lo que la mujer joven de 17 años, cansada quizá de tener un hermano que ya se movía en el sub-mundo de la delincuencia, había va de tener que aguantar a su vez a un concubino de esa especie le dice que no irá más.

Esto enfurece a Galván, que extrae un "gullette" de entre sus ropas, elemento este

usado por los de la triste profesión de carne. lista para "recursos", palabra ésta que en el argot criminalístico designa a los tipos que suelen hacerse al ser detenidos "in fraganti" para hacer recaer en la policía la culpa de apremios ilegales. Como decimos extrae dicha hoja de afeitar, la arroja al suelo (lógicamente de otro modo no podía hacerlo) y ya teniendo a la víctima en la boca le hace dos enormes tajos en ambas mejillas que dejan al descubierto los huesos en la región molar y de los pómulos. La víctima lógicamente ante el sufrimiento inhumano a que se ve sometida por el imputado en su afán de morir "carla" se revela e intenta alguna defensa.

Esto da motivo a Galván le aplique una puñalada que interesó el corazón. Una vez que deja a la víctima en ese estado Galván la amenaza con degollarla si grita y se aleja. La víctima se queda callada pues aparte de la debilidad que va apoderándose de ella por la pérdida de sangre, tiene miedo de que Galván cumpla su amenaza y ella mal que mal hasta ese momento conservaba su vida y creía que con auxilio médico podría pasar el mal trance. Estos razonamientos se apoyan en la lógica en la experiencia común y en las declaraciones que la víctima pudo hacer antes de perder el uso de la palabra a su madre y a Paulina Ortiz.—

El homicida al alejarse del lugar, arroja antes el cuchillo y la hoja de afeitar y va a una vecina de nombre Delfina Montes y le dice que había dejado muerta o herida a él no le importaba, a la Yapura. Esta vecina, y otra gente buscan a la madre de la Yapura, de su hija se cruza con el matador, quien luego de insultarla le dice que agradezca que tiró el arma que sino a ella también la iba a tocar y expresando acto seguido que ya se dio el gusto. Seguidamente la víctima al fundar su negativa a volver con él le dijo que su madre no veía con buenos ojos sus relaciones.

Al llegar al lugar del hecho, encuentran a la víctima con vida y le dice a su madre ante una pregunta de ésta de por qué no gritó que el imputado la amenazó con matarla y a Paulina Ortiz le expresa que Galván le tapó la boca mientras la hería. Estas dos declaraciones concuerdan y además Delfina Montes, escuchó a la Sta Yapura repetir las palabras casi las últimas que su hija moribunda le dijo, y que lógicamente se graba en forma indeleble en el cerebro de la madre —

El imputado entre tanto se dirige a casa de un amigo donde sigue tomando corre y se va a dormir con una total despreocupación del hecho cometido o de la suerte de la infeliz víctima que dejara tendida y moribunda.

El vecino Raúl Argañaraz, que vivía cerca del lugar se acerca al sentir los llantos y ve el cuadro. Todavía la víctima le pregunta si era "malico" (por policía) y le pide que avise de lo ocurrido lo que así hace Argañaraz que ilustró al Tribunal sobre el lugar del hecho, la casa más cercana de 90 mts y un lugar desértico. El, que estaba a esa distancia en su casa no escuchó grito alguno y solo llegó como decimos más arriba atraído por los llantos de las mujeres que rodeaban a la víctima —

Esta luego de ser llevada a una farmacia, fué conducida en una camioneta procurada por la Policía hasta Orán pero en el camino antes de llegar falleció —

Al otro día recién pudo dar la Autoridad Policial con el imputado y detenerlo

III El imputado fué a marcar a su víctima y exaceriado porque la misma se resistió o pretendió luchar ante el dolor que le producían las heridas en la cara la mató. Así sin motivo o por una causa fútil aún para él —

Expresó en la audiencia que la víctima no le importaba, no la quería pero egoístamente la desfiguró y al ver su resistencia la mató.

Debemos desechar de plano cualquier intento de lucha por parte de la víctima desde

que la Policía no encontró rastros o huellas de la misma ni en el lugar del hecho ni en el cuerpo o ropas del imputado. En segundo lugar debemos creerle a los testimonios, tanto de la madre que escucha las últimas palabras de su hija moribunda, configurados por Delfina Montes que se los oye a su vez a la madre y el testimonio de Paulina Ortiz que dice que la víctima le refirió que no gritó porque Galván le tapó la boca y éste concuerda con lo expresado por Raúl Argañaraz que al acercarse lo hace atraído por los llantos y no escuchó posteriormente grito alguno.

El imputado mientras la tajeaba tapó la boca a la víctima pero al dejarla ya apuñalada la amenazó con degollarla, si gritaba. La víctima lógicamente al estar en el suelo tirada, sin visión amplia, temerosa de que Galván que se alejaba volviese y cumpliera su amenaza, pasado el momento de dolor que le producían seguramente las heridas, guarda silencio, no le quedaba otra cosa por hacer, para resguardar la vida que aún conservaba y que todo ser humano trata de preservar y cree con un optimismo venido desde tiempos inmemoriales, que él o ella en este caso, no puede quedar allí debemos tener en cuenta la juventud de la víctima, 17 años edad en que se hace difícil pensar en la muerte o si se piensa es como algo muy lejano —

IV Para calificar este hecho último debemos tener primordialmente en cuenta la falta de motivos o la causa fútil que tuvo el imputado para dar muerte a Mercedes Yapura.

Eusebio Gómez en Leyes Penales Anotadas, Tomo II, pág 41 define al impulso de perversidad brutal que es de aplicación en autos al decir que "Se dice de un homicidio que ha sido cometido por impulso de perversidad brutal cuando no obedece a ninguna causa".

La mejor jurisprudencia del país ha expresado que: "La S C N en un fallo publicado en Jurisprudencia Argentina (t XLVII, p 6) ha declarado que la circunstancia calificativa de perversidad brutal sólo existen cuando el delincuente obra con estúpida ferocidad, por el placer del mal o del tormento ajeno por indiferencia absoluta respecto a las consecuencias inmediatas del acto que realiza, sin motivos que puedan fundar una explicación lógica del hecho criminal — No es suficiente —dice el mismo fallo— que el motivo sea nimo y el delito desproporcionado a la causa — La C N P ha decidido que "no corresponde imputar al agravante de impulso de perversidad brutal, si en el homicidio consumado hubo una causa que por injusta que sea, excluya la simple ferocidad del procesado (7-4-931, J A , Jurisprudencia A., t XXXV, p 746 — En un fallo de la C N P se lee: "La locución instinto de perversidad brutal comprende doctrinariamente los delitos cometidos sin motivo externo alguno, sin ningún móvil de venganza, de interés personal, sin ninguna causa accidental por fútil que sea que los explique, aún demostrando la excesiva e irracional reacción del autor (2 — 11 928, J A t XX, p 963)" — Hay impulso de perversidad brutal "dice un fallo de la Sup C Nacional, cuando el mal causado carece de motivo determinante o cuando la causa que ha motivo al agente a delinquir es desmesuradamente desproporcionada con el daño producido, cuando se mata por matar, por perversidad no humana sino brutal (16-4-938 La Ley; t 9, p 929)".

Este segundo hecho debe pues encuadrarse en homicidio calificado por impulso de perversidad brutal (Art 80 Inc 2º del C P )

Esto en concurso real (Art 55- con el delito de resistencia a la autoridad (Art 239 C P.) en concurso ideal (Art 54) con lesiones leves (Art 89) al Agente Quipildor, en el primero de los hechos protagonizados por el imputado el 24 de abril de 1963

V.— Para la aplicación de la pena debemos tener en cuenta la extrema peligrosidad del imputado, su perversidad inhumana y los pésimos antecedentes con que cuenta — No puede argumentarse que no son específicos desde que el mismo es ducho en sus declaraciones, tratando de atenuar su responsabilidad, acusando a todos de sus actos ilícitos — (Al respecto huelgan las palabras, viendo la planilla prontuaria y el informe del R. N. R.).

Por ello y lo establecido por los Arts 239, 89, 54, 80 Inc. 2º, 55; 40 y 41 del C P y 429 del C P P., LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL:

**RESUELVE:**

1º) CONDENAR A ALBERTO WALDINO GALVAN, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de RECLUSION PERPETUA por resultar autor responsable de los delitos de RESISTENCIA A LA AUTO-

RIDAD, EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON EL DE HOMICIDIO CALIFICADO (Arts. 239, 54, 89; 55, 80 Inc. 2º, 40 y 41 del C P)

2º) ORDENAR que el condenado permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local, a cuya Dirección se le remitirá copia de la presente y el correspondiente cómputo de pena a practicarse por Secretaría

3º) REMITIR los informes pertinentes a Jefatura de Policía y al R.N.R.

COPIESE, REGISTRESE y OFICIESE — Ramón Alberto Catalano; Humberto Santos Jur; Oscar Fernando San Millán. (Sec Humberto Francisco Echazú.

Es Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

SIN CARGO --

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

N° 20982 —

**DIRECTORIO**

PRESIDENTE . . . . .	Sr. WILLIAM STRACHAN
VICE - PRESIDENTE . . . . .	Sr. FELIX YAÑEZ
VOCALES TITULARES . . . . .	Sr. STEPHEN ROBERT LEACH
" " . . . . .	Sr. ESTEBAN SAFONT
" " . . . . .	Sr. WILLIAM E. CROSS
" " . . . . .	Sra. MARIA de la E. MARCOS de STRACHAN
VOCALES SUPLENTE . . . . .	Sr. GUILLERMO STRACHAN
" " . . . . .	Sra. MARIA M. VALDANO de YAÑEZ
" " . . . . .	Sra. MAURA A. COX de LEACH
SINDICO TITULAR . . . . .	Sr. HUGH BROWN
SINDICO SUPLENTE . . . . .	Sr. MIGUEL LORENZETTI

**STRACHAN YAÑEZ S. A. COMERCIAL**

Balcarce 428/38 — Salta

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 17 de Abril de 1965 a las 11 horas, en el local social calle Balcarce 428/38, de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1ª — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964
- 2ª — Renuncia de Directores y Determinación del número de Directores Titulares
- 3º — Distribución de Utilidades.
- 4º — Ratificación de los sueldos de los Sres Directores Gerentes
- 5º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

**EL DIRECTORIO**



## STRACHAN YAÑEZ S. A. COMERCIAL

Balcarce 428-38 — Salta

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: Comercial especialmente lo relacionado con automotores  
 FECHA DE AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO DE SALTA: 21 de Agosto de 1964  
 FECHA DE INSCRIPCION EN EL R P C. DE SALTA: 21 de Setiembre de 1964

EJERCICIO ECONOMICO N° 1 INICIADO EL 1° DE ENERO DE 1964

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

CAPITAL	ACCIONES ORDINARIAS	ACCIONES PREFERIDAS	TOTAL
	1 VOTO	1 VOTO	
AUTORIZADO			20 000 000.—
SUSCRITO	5 000.000 —	697.000 —	5 697.000 —
REALIZADO	5 000 000 —	697.000.—	5 697 000 —
<b>A C T I V O</b>		<b>M\$N.</b>	<b>M\$N.</b>
<b>DISPONIBILIDADES:</b>			
Caja .. .. .		60.000.—	
Banqos .. .. .		2.729.789.12	2 789 789 32
<b>CREDITOS:</b>			
<b>Por Ventas:</b>			
Deudores en Cta. Cte. ....	22 398 886.36		
Obligaciones a Cobrar .....	1 587 979.87		
	23.986.866.23		
Menos Reserva para incobrables . . . . .	175.000.—	23.811.866.23	
<b>Otros Créditos:</b>			
Ford Motor Arg Cta. Remesas	393.515.—		
Cuentas en Suspense .....	58.980.—		
Adelantos al Personal .....	54 512.23		
Atreedores con Saldos Deudores . . . . .	12.873.40		
Finanfor S A. inversiones . . . . .	210.000.—	729.880.63	24 541 846 36
<b>BIENES DE CAMBIO (al costo)</b>			
Repuestos y accesorios Generales Ford	2.291.226.81		
Aceites, Grasas y Pinturas .....	38.434 37		
Reparaciones en proceso y Mat en Taller	117.100 82		2 446 762 —
<b>INVERSIONES</b>			
Acciones (sin cotización)			1.439 900.—
<b>BIENES DE USO:</b>			
Maquinarias, Herramientas, Instalaciones, Muebles y Utiles, Mejoras local arrendado y Unidades de servicio .....	1.450.767.09		
Menos: Amortizaciones anteriores .....	514 781.23		
"      "      actuales .....	172 686 08	687 467 31	763 299 78
<b>CARGOS DIFERIDOS:</b>			
Gastos Soc. Anón .. . . . .	144.367.—		
Subsidio Familiar .. . . . .	3.997.16		
Seguros pagados por adelantado .. . . . .	90.732 —		
Intereses " " " .. . . . .	48.000 —		
Varios gastos " " " .. . . . .	106.043 88		393 140 54
TOTAL DEL ACTIVO			32.374 738 50

CERTIFICO CONFORME A MI INFORME,  
 DE FECHA 7 de Junio de 1965.

ALBERTO VÍCTOR VERÓN  
 Contador Público Nacional  
 Auditor de Inspección de Sociedades

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL  
 SALTA, 7 de Junio de 1965

GABRIELA M. DE DIAZ  
 Escribana Pública Nacional  
 Inspección de Sociedades

P A S I V O	m\$.n.	m\$.n.
<b>DEUDAS:</b>		
<b>Comerciales:</b>		
Acreedores Varios	677 345 08	
Obligaciones a Pagar	975 538.—	1 652 883 08
<b>Bancarias:</b>		
Documentos Descontados		551 633 —
<b>Financieras:</b>		
Financiación Prendas	15 192 248 —	
Préstamos Varios	3 400 000 —	13 592 248 —
<b>Otras Deudas:</b>		
Depósitos de Accionistas en Cta. Cte.	347.947.82	
Intereses a devengar	452 224 —	
Comisiones	35 000.—	835 171 92
		21 631 936 —
<b>PROVISIONES:</b>		
Provisiones para Impuestos	617 315 18	
Provisiones para Cargas Sociales	918 370 —	1 536 185 18
TOTAL DE COMPROMISOS		23 168 121 18
<b>PREVISIONES:</b>		
Previsión Ley 11729		134 868 92
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:		23.302 990 10
No existen		— —
TOTAL		23 302 990 10
<b>CAPITAL RESERVAS Y RESULTADOS.</b>		
<b>Capital Suscripto:</b>		
Acciones en circulación	5 697 000 —	
<b>Reservas:</b>		
Especial sobre existencias	115 190 34	
<b>Ganancias:</b>		
Saldo del Ejercicio	3 259 558 06	9 071 748 40
TOTAL DEL PASIVO		32 374 738 50
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		
Depósito de acciones en Garantía		\$ 60 000 —

CERTIFICAMOS Que hemos revisado el Balance General que antecede de STRACHAN YANNEZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL al 31 de Diciembre de 1964 con los libros y comprobantes respectivos, siendo el mismo en nuestra opinión el fiel reflejo de la situación de la Sociedad a esa fecha— Se ha dado cumplimiento a la fórmula prescripta por el Decreto N° 9795/54

SALTA, 23 de Marzo de 1965

**BROWN & BROWN**  
N. BROWN  
C P C E.  
Mat Reg N° Grad  
Folio I — SALTA

Certifico Conforme a mi Informe de  
Fecha 7 de Junio de 1965.

**ALBERTO VICTOR VERON**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspecciones de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial  
SALTA, Junio 7 de 1965

**GABRIELA M. DE DIAZ**  
Esc. Públ. Nac.  
Insp de Sociedades

## STRACHAN YAÑEZ S. A. COMERCIAL

Balcarce 428,32 — Salta

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE A L  
EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1964.

COMERCIAL:		m\$.n.	m\$.n.
<b>VENTAS NETAS</b>		82 717.822 15	
Menos COSTO de las ventas	70 369 720 76		
Fletes y acarreos ..	61 468 40	70.431.189.16	12 286 632 99
<b>Otras Utilidades:</b>			
Financiaciones Varias		815 345 98	
Dividendos .. .. .		98.823.—	
Ganancias Varias .. . . .		19.390.19	928 559 17
			18 215 192 16
<b>MENOS:</b>			
Depreciaciones y Reservas		198 344.96	
Reparaciones		98 400.20	
Sueldos y Jornales	2 240 143.02		
Gratificaciones		99 777.30	
Sueldos y Comisiones Vendedores		815.118 28	
Impuestos y Patentes		933 777.88	
Seguros Varios		109.207.13	
Contribución Leyes Sociales		640 574 80	
Publicidad Autos, Camiones y Serv. Inst		217 851 90	
Alquileres		535.090 60	
Honorarios		211.950 —	
Preparar y Despachar Unidades		252 452 —	
Deudores Incobrables		253.793.56	
Intereses	2 521 019 —		
Gastos Varios		561 308.47	
Mantenimiento Rodados uso interno		266 835 —	9 955 534 10
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>			<b>\$ 3 259 558 06</b>

BROWN & BROWN  
N BROWN  
C.P.C.E  
Mat Reg. N° Grad.  
Folio I — SALTA

Certifico Conforme a mi Informe de  
Fecha 7 de Junio de 1965.

ALBERTO VICTOR VERON  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial.  
SALTA, Junio 7 de 1965.

GABRIELA M. DE DIAZ  
Esc. Públ. Nac.  
Insp. de Sociedades

STRACHAN YANEZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ANEXO "A"

	Valor de Origen al comienzo del Ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes,	Disminuc. por ventas o retiros	Valor de Origen al finalizar el ejercicio	A M O R T I Z A C I O N E S		Importe	Total	Neto Resultante
					Anteriores	Del Ejercicio %			
Maquinarias	481.295,51	—, —	—, —	481.295,51	235.281,19	—	59.391,96	294.623,15	186.672,36
Instalaciones	103.269,16	18.687,95	—, —	121.957,11	48.652	—	18.206,82	66.858,82	55.098,29
Herramientas	297.596,05	46.644,20	—, —	344.240,25	80.442,85	—	43.396,20	123.839,05	220.401,20
Muebles y Utiles	231.450,28	—, —	—, —	231.450,28	97.512,77	—	18.182,16	115.694,93	115.755,35
Mejoras Local Arrendado	153.469,94	9.050, —	—, —	162.519,94	52.942,42	—	33.508,94	86.451,36	76.068,58
Unidades de Servicio	109.304, —	—, —	—, —	109.304, —	—, —	—	—, —	—, —	109.304, —
	1.376.384,94	74.382,15	—, —	1.450.767,09	514.781,23	—	172.686,08	687.467,31	763.299,73

BROWN & BROWN  
N. BROWN

C. P. C. E.  
Mat. Reg. N° Grad.  
Folio 1 — SALTA

Certifico Conforme a mi Informe de Fecha 7 de Junio de 1965.

Publiquese en el Boletín Oficial  
SALTA, Junio 7 de 1965

ALBERTO VICTOR VIRON  
Contador Publico Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

GABRIELA M. DE DIAZ  
Esc. Publ. Nac.  
Insp. de Sociedades

STRACHAN YAÑEZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ANEXO "C"

Valor Nominal Unitario	Cantidad	Valor Nominal Total	Valor de Costo de Costo EN M\$N.	Valor de Libros de Libros	Valor de Cotización	DATOS SOBRE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES EMISORAS		
						Actividades a Que se Dedicó	Últimos Dividendos o Utilidades Declarados	
						φ Percibidos %	Fecha	
							9,3468 %	20/12/63
Acfor S. A. C.	1,883	188.300.—	188.300.—	188.300.—	No se cotiza	Venta Productos Ford M. Arg. S.A.	—	—
Banco Regional del Norte	1,000	100.000.—	100.000.—	100.000.—	No se cotiza	Banco	—	—
Crédito Com. é Ind. Salta	253	126.500.—	126.500.—	126.500.—	No se cotiza	Coop Ltda.	9,80 %	30/6/64
"La Confianza" Cia. de Seg	200	20.000.—	20.000.—	20.000.—	No se cotiza	Seguros	—	—
Finanfor S. A.	10,051	1.005.100.—	1.005.100.—	1.005.100.—	No se cotiza	Cia. Financiera Prod. Ford Arg.	22.— %	30/4/64
	13,387	1.439.900.—	1.439.900.—	1.439.900.—				

BROWN & BROWN  
N. BROWN  
C. P. C. E.  
Mat. Reg N° Grad.  
Folio I — SALTA

**INFORME DEL SINDICO**

S.ñores Accionistas  
Strachan Yañez S A C.

En cumplimiento de las disposiciones legales, he revisado la Memoria, Inventario Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964

Los citados documentos concuerdan con los libros y comprobantes de la Sociedad que son llevados de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y reflejan el verdadero estado económico y financiero de la Compañía

Asimismo he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta de las respectivas instrucciones en el Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas

Conforme pues, con los mencionados documentos, me es grato aconsejar a Vds les presten su aprobación

Saludo a los Señores Accionistas muy atentamente

**MIGUEL LORENZETTI**  
Síndico Suplente

Certifico Conforme a mi Informe de  
Fecha 7 de Junio de 1965.

**ALBERTO VICTOR VERON**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publiquese en el Boletín Oficial.  
SALTA, Junio 7 de 1965.

**GABRIELA M. DE DIAZ**  
Escribana Pública Nacional  
Inspección de Sociedades

Importe \$ 14.544

e) 23/7/65

**TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA**

**— S A L T A —**

**1 9 6 5**